



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

TITULACIÓN DE ABOGADO

Construcción de un protocolo binacional de atención integral a víctimas del delito de trata de personas en la frontera sur.

Trabajo de fin de titulación.

Autor:

Bravo Fernández Darwin Gustavo

Directora:

Moreira Aguirre Diana Gabriela, Abg.

LOJA - ECUADOR

2012



Certificación

Abogada.

Diana Gabriela Moreira Aguirre

DIRECTORA DEL TRABAJO DE FIN DE CARRERA

C E R T I F I C A:

Que el presente trabajo, denominado: **“Construcción de un protocolo binacional de atención integral a víctimas de trata de personas en la frontera sur”** realizado por el profesional en formación: **Bravo Fernández Darwin Gustavo**; cumple con los requisitos establecidos en las normas generales para la Graduación en la Universidad Técnica Particular de Loja, tanto en el aspecto de forma como de contenido, por lo cual me permito autorizar su presentación para los fines pertinentes.

Loja, agosto de 2012

f) Moreira Aguirre Diana Gabriela

CI: 110358249-8



Cesión de derechos

“Yo Bravo Fernández Darwin Gustavo, declaro ser autor del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f).....

Autor: Bravo Fernández Darwin Gustavo

Cédula: 110401728-5



DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mis amados padres Luz y Hernán que han sido, son y seguirán siendo el aliento y el apoyo diario en mi vida, las personas por quienes lucho y agradezco a Dios a diario, ya que a más de deberles la vida son también las personas que me inspiran a SER MÁS día a día, a quienes busco recompensar en todo cuanto pueda y mostrarles mi gratitud por todo lo que hacen por mí, siendo esta una de la formas más humanas de agradecer a Dios por habérmelos dado como padres.



AGRADECIMIENTO

Mis agradecimientos en primer lugar a Dios por la oportunidad que me brinda día a día de existir y ser parte de su maravillosa obra de la creación; a mis padres por su amor puro y sincero junto con su apoyo incondicional; a la Universidad Técnica Particular de Loja por crear en mí un excelente ser humano y profesional desde la visión del humanismo cristiano; a mis profesores por su dedicación, confianza y por transmitirme sin egoísmo alguno, sus conocimientos y experiencias de vida; a todos mis compañeros y compañeras con quienes hemos compartido no sólo las aulas sino también muchas experiencias de nuestra vida personal y académica. A todos y todas ustedes gracias de corazón.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Análisis doctrinario del delito de Trata de personas.....	2
1.1 INTRODUCCIÓN:	2
1.2 PROBLEMATIZACIÓN:	2
1.3 JUSTIFICACIÓN:	6
1.4 OBJETIVO GENERAL:	9
1.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	9
1.6 METODOLOGÍA:	10
2. Sobre el delito de trata de personas.....	11
2.1 DEFINICIÓN:	11
2.2 CONCEPTUALIZACIÓN Y GENERALIDADES:	14
2.2.1 Modalidades de la trata	15
2.2.2 El turismo sexual.....	17
2.2.3 La trata es esclavitud.....	21
2.2.4 Trata de personas y tráfico de migrantes no son la misma cosa 23	
2.3 LA TRATA DE PERSONAS EN EL ECUADOR	25
2.3.1 Las Leyes que nos amparan.....	26
2.4 ACCIONES CONTRA LA TRATA	26
2.4.1 Cómo reconocer un posible caso de Trata de Personas.....	26
2.4.2 A quién acudir luego de conocer o identificar un caso de trata 27	
2.4.3 Garantías que protegen la integridad física de quienes denuncian.....	27
2.4.4 A quién llamar o acudir en estos casos.....	27
3. Informe sobre el plan nacional contra la trata - Ecuador	28
3.1 ANTECEDENTES DEL PLAN DE COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS	29
3.2 ESTRUCTURA DEL PLAN.....	30
3.3 PRIORIDADES	31



4. Informe de intervención del representante del Ministerio del Interior - Ecuador	33
5. Política Pública vigente en materia de Trata de personas en el Gobierno de Ecuador, Susana Quiloango – Ministerio del Interior de Ecuador	50
6. Informe sobre el plan nacional contra la trata - Perú	53
7. Informe de la intervención sobre Acciones para la Prevención de la TRATA: Víctimas y Victimarios, José Alvarado de la Fuente - Instituto de Estudios por la Infancia y la Familia (IDEIF)- Perú.....	60
8. Informe de la ponencia sobre Protocolo de atención a NNA víctimas de trata de personas, María del Carmen Santiago – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú.....	64
9. Informe de trabajo realizado en los encuentros binacionales	65
10. Conclusiones	75
11. Recomendaciones.....	77
12. Bibliografía.....	79



RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo consiste en la investigación jurídica, estudio y posterior informe desarrollado en base a dos encuentros binacionales desarrollados en mayo y julio del 2012 en las provincias de Loja y Zamora respectivamente, buscando fortalecer el espacio de coordinación entre estado, organizaciones de la sociedad civil ecuatorianas y peruanas, a nivel nacional como a nivel de frontera, para que el abordaje del tema de la trata sea incluido en las agendas fronterizas y se concreten los esfuerzos desarrollados en estos países, para una atención integral a víctimas de este delito.

El desarrollo de estos encuentros permitió crear un Protocolo Binacional contra la Trata de Personas que posibilita centrar la intervención de los países en el marco de tres ejes de acción frente a la trata: prevenir, sancionar y reprimir.

Por ello en este trabajo se plasma la construcción de dicho protocolo, dando a conocer la realidad desde una perspectiva clara y concreta de lo que ocurre con nuestros grupos más vulnerables especialmente en la frontera donde los vacíos sociales y jurídicos dan campo abierto para este tipo de abuso.



Tema:

Construcción de un protocolo binacional de atención integral a víctimas de trata de personas en la frontera sur.

1. Análisis doctrinario del delito de Trata de personas.

1.1 INTRODUCCIÓN:

En las últimas décadas el crimen organizado transnacional se ha incrementado, creando eficaces redes que operan empleando variados métodos y recursos para desarrollar sus ilícitas y altamente lucrativas actividades. Entre ellas la trata de personas, especialmente contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, con diversos fines como la explotación sexual, laboral, servidumbre, esclavitud, extracción de órganos, entre otros. Es por ello que en este trabajo se recogen las ideas y recomendaciones de las diferentes autoridades y representantes de la sociedad civil de los países de Ecuador y Perú quienes reunidos en dos encuentros binacionales por medio de mesas de trabajo construyeron sus propuestas y compartieron sus experiencias y conocimientos desde su vida personal y profesional con el fin de crear un Protocolo Binacional Integral que de atención a las víctimas de este delito en tres ejes de acción frente a la trata: prevención, sanción y represión.

1.2 PROBLEMATIZACIÓN:

La Trata de personas es un delito que vulnera, flagela y atenta contra los Derechos Humanos, constituyéndose de esta forma en un crimen de lesa humanidad. Este delito, en la actualidad, es considerado por diversas instituciones internacionales como la esclavitud del siglo XXI.



Este es un fenómeno global: más de 130 países han reportado casos. Es una de las actividades ilegales más lucrativas, después del tráfico de drogas y de armas.

De acuerdo con estimaciones de las Naciones Unidas, más de 2.4 millones de personas están siendo explotadas actualmente como víctimas de la trata de personas, ya sea para explotación sexual o laboral. Otras formas de trata de personas incluyen la servidumbre, el tráfico de órganos y la explotación de niños para la mendicidad o bien la guerra. Hasta un 80% de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niñas.¹

Se estima que la trata de personas le reporta a las mafias más de 30.000 millones de dólares anualmente, y que en América Latina esta problemática se ha agudizado en la última década.

Existen factores de vulnerabilidad y riesgo para niñas y niños, adolescentes o bien personas mayores de edad, para caer en manos de estas mafias transnacionales, como son la pobreza, desprotección, abandono, violencia intrafamiliar, discriminación por género o etnia, analfabetismo, deserción escolar, trabajo infantil, falta o debilidad en las legislaciones, corrupción, entre muchos otros. Todos estos elementos contribuyen a que las personas que sufren mayor vulneración de sus derechos se encuentren más susceptibles de ser tratados, sea con fines de explotación sexual, laboral, reclutamiento para conflictos armados, extracción de órganos o servidumbre, entre otros fines de la telaraña que es este abominable delito.

En este contexto no es difícil imaginar que niñas, niños y adolescentes puedan caer fácilmente, a través de la seducción y el engaño, en redes criminales que les ofrecen un mundo soñado, o bien que los adultos empobrecidos vayan viendo cada vez más lejana la posibilidad

¹En línea: http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a_20766_dtls.html. Consultado en fecha: 05-may-2012.



de cambio, aumentando su frustración y desesperanza, reforzando su incapacidad para revertir su condición y, por tanto, puedan llegar a establecer una relación de compra y venta con redes de traficantes y tratantes.

Este delito crece de forma desmesurada en Ecuador y el mundo. La trata de personas, ocupa el tercer lugar entre los negocios ilícitos más rentables en el mundo, y según estudios de la Organización de los Estados Americanos (OEA), advierten que nuestro país es uno de los cinco países de Sudamérica con más casos de trata y tráfico de personas, mientras que los reportes de trata de personas en Ecuador, en divisiones de trata y tráfico de personas, estiman crecimientos graduales significativos año tras año, afectando a poblaciones y grupos generacionales más vulnerables, como son los niños, niñas, adolescentes, principalmente mujeres.

Ecuador y Perú son susceptibles de ser países de destino, origen o tránsito para el negocio criminal de la trata de personas.

El execrable delito de la trata de personas empieza a ser concebido por los estados de Latino América como un flagelo que debe ser combatido con la característica de transnacional. Así lo dejó sentado MERCOSUR al establecer el Plan de acción para la lucha contra la Trata de personas y el reciente Protocolo que adoptó en el 2012 para estos efectos. Por su parte la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR – en la Asamblea realizada en Cartagena durante los días 3 y 4 de mayo de 2012 con presencia de los 12 países que la integran (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela), decidió recomendar la conformación de un consejo independiente contra el crimen



organizado destacando el millonario negocio que representa la proliferación de la trata de personas y tráfico de migrantes.²

Por otra parte los informes de instituciones internacionales, acerca de la situación latente del delito de la Trata de personas en Ecuador, mencionan la preocupación en cuanto al enjuiciamiento, protección y prevención del delito.

Por mucho tiempo este delito fue considerado como una serie de sucesos aislados y no como un problema social estructural, permitiendo que se pase a la invisibilidad, desapercibido y de alguna forma aceptada por la misma sociedad.

El cuadro de la trata es una realidad, y lo más importante es la prevención y atención a las víctimas, para resolver este gran problema al que se lo ha denominado la esclavitud del nuevo siglo.

En la actualidad la **Trata de Personas** que es el tema de investigación de este trabajo es un fenómeno donde frecuentemente las víctimas no tienen conciencia de la gravedad, extinción, injusticia, que este fenómeno delictivo puede traer consigo, ya que generalmente las víctimas no se reconocen como tal (síndrome de Estocolmo). La trata de personas se ha convertido en un negocio llamado así ya que se obtiene materia prima de los sectores más desprotegidos, que genera consecuencias en el campo legal debido a la violación de sus derechos dado el atentado a su libertad y a más de la consecuencia jurídica está la parte del trauma psicológico.

Mientras exista el mercado de la trata de personas, seguirán las violaciones de los derechos humanos que ello implica. El fracaso de la transición económica, la falta de gobernabilidad, la corrupción y la discriminación por sexos agravaron el problema de la trata de

² En línea: http://www.migraciones.gov.ar/foro_migratorio/pdf/memoria_institucional.pdf. Consultado en fecha 10-may-2012.



personas, más allá de todos los esfuerzos internacionales realizados para combatirla.

El problema de violencia y corrupción que vive nuestro país en este momento, y que está generando estados de impunidad cada vez más frecuentes y dolosos, han llevado a la conclusión de no invertir grandes cantidades de tiempo y recursos en la persecución del delito y sanción de los criminales, más bien, los trabajos participativos apuntan hacia una acción preventiva y de protección desde las y los ciudadanos, lo cual nos hace pensar en la urgente necesidad de crear y/o fortalecer las células de la familia y de la organización dentro de las localidades rurales y principalmente en colonias y fraccionamientos urbanos.

1.3 JUSTIFICACIÓN:

La trata afecta los sectores más vulnerables de la población y está ligado a la delincuencia organizada. Durante mucho tiempo este delito ha sido ignorado e invisibilizado, sin embargo en diciembre 2000 se redactó el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

Se destaca que no es suficiente la incorporación de las disposiciones internacionales en el ordenamiento estatal, lo que hace necesario la integración entre actores. Deben difundirse y conocerse los esfuerzos realizados en el Ecuador para dar a conocer el problema, porque sin este conocimiento no es pensable fomentar conciencia pública sobre el delito de trata personas.

Prevenir, reprimir y sancionar el delito de trata exige trabajar de manera conjunta, el estado y la sociedad civil, y por ello es necesario organizar espacios de encuentro local, regional y fronterizo, contando



con un espacio apropiado para deliberar y proponer, ya que todos debemos participar en el diseño de una estrategia contra un fenómeno que afecta la vida cotidiana de los seres humanos.

Con los eventos planificados y desarrollados en las ciudades de Loja y Zamora se ayuda a fortalecer el espacio de coordinación entre estado, organizaciones de la sociedad civil ecuatorianas y peruanas, tanto a nivel nacional como a nivel de frontera sobre todo por la migración de todos los que se han movilizad o en búsqueda de mejores condiciones de vida, para que el abordaje del tema de la trata de personas sea incluido en las agendas fronterizas y se concreten los esfuerzos desarrollados en los países, para una atención integral a víctimas de trata de personas.

A lo largo de la tesis es importante ver cómo el poder está presente en las relaciones entre mujeres y hombres así como entre adultos y niños, niñas o adolescentes; y en los mecanismos sentimentales y físicos que ejerce la parte dominante sobre los más vulnerables.

En suma, es una propuesta que presenta una cara no tan explorada en nuestra región y país sobre la trata de personas: para fines sexuales y/o laborales.

A nivel internacional, este delito se encuentra establecido principalmente en aquellos lugares donde sea fácil captar a sus víctimas, es decir países en vías de desarrollo. Está claro que este negocio, ataca primordialmente a las zonas afectadas por la pobreza, por tanto no conoce de fronteras.

La pregunta es del **por qué** es importante hablar del tema de la **“Trata de Personas”**, es con el fin de evaluar en la actualidad si realmente existe la información, orientación y motivación en las instituciones y organizaciones y a su vez promover dicha información para eliminar las creencias y estereotipos que existen y para hacer valer derechos



humanos importantes como es la integridad, libertad del ser humano, además de que exista el apoyo a las dependencias y hacerlas fuerte para su funcionamiento.

Las víctimas de la trata de personas deben dejar de ser invisibles, deben dejar de ser estadísticas, para convertirse definitivamente en personas a ser protegidas por el Estado. Los Estados tienen la obligación de proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, independientemente de su nacionalidad y condición migratoria. Para ello el marco jurídico internacional se ha enriquecido con un creciente número de Convenciones y Protocolos en esta materia. Pero estos instrumentos internacionales deben tener una ampliación efectiva en y por los Estados.

Gracias a este estudio será posible identificar mecanismos y procedimientos articulados para dar una atención oportuna, en acuerdo a las necesidades de las víctimas y a las competencias de las instituciones, para así lograr la restitución de sus derechos.

El fin último es que la frontera sea una frontera de ayuda, atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes (NNA), de manera que se les garantice la protección que merecen.

El Protocolo busca la acción coordinada en estos países vecinos, en pro de la prevención, sanción y represión de este delito, dirigida a las autoridades locales, regionales, nacionales y público en general, orientadas a la prevención del delito.

La trata de personas somete a millones de seres humanos, sin importar raza, edad o sexo, a diversas formas de abuso y explotación. Las principales víctimas son niños, niñas, adolescentes y mujeres que son utilizados como mercancías de venta, vulnerando así el derecho fundamental a la libertad. Es por medio de engaños, amenazas,



coacción y violencia, tanto física como psicológica, que los tratantes explotan a personas que además, trasladan al interior o al exterior del país.

Es compromiso de toda sociedad conocer, difundir el tema para que más personas tomen conciencia sobre este gran problema que aunque cambio de nombre y en plena actualidad está más vigente que nunca.

1.4 OBJETIVO GENERAL:

- Crear lazos de comunicación y coordinación entre gobierno y sociedad civil para propiciar de ésta manera el establecimiento de redes de trabajo que aporten ideas y construyan propuestas para mejorar la eficacia de políticas y medidas para prevención, protección, asistencia y reparación a las víctimas de trata de personas por medio de la creación de un Protocolo de atención a víctimas de trata.

1.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promocionar la elaboración práctica y teórica de un protocolo binacional de atención integral a víctimas de Trata.
- Contribuir a la elaboración de propuestas y estrategias de lucha contra la Trata así como la posterior evaluación.
- Brindar atención y protección, reintegración y soluciones sostenibles para las víctimas de los dos países y en la frontera.
- Impulsar la aplicación efectiva de la legislación existente y la mejora de la práctica administrativa, para evitar la impunidad y garantizar la protección y derechos de las víctimas, así como



realizar propuestas de reforma en estas áreas cuando sea necesario.

- Analizar y validar nuevas propuestas metodológicas para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual y laboral, especialmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes.

1.6 METODOLOGÍA:

Para el estudio e investigación del tema empezaremos proponiendo un análisis jurídico de la norma a través de una metodología cualitativa y descriptiva con lo cual se podrá describir, definir y analizar el papel y perfil jurídico y social de nuestras autoridades y sociedad civil.

En coherencia con esta metodología cualitativa la información se acopiará mediante dos fuentes. Una secundaria, revisión documental, y una primaria, seminario-taller participativo con funcionarios públicos y demás miembros de la sociedad civil en el cual también podremos hacer la socialización del informe; con esta herramienta podremos publicar el contenido del informe y a la vez recoger ideas, datos y sugerencias para la elaboración de la propuesta de protocolo.

Esta es una metodología sencilla analítica –expositiva- participativa, por cuanto se desarrolla por medio de talleres y mesas de trabajo que comprende un tiempo determinado por cada sesión. Para lograr el objetivo trazado, la metodología debe ser positiva y participativa, recoger lo que ellos saben sobre tráfico; utilizar bien el término para no confundir los términos que se relacionan con la trata.

La metodología tiene muchos aspectos importantes, ya que lo que se busca en los talleres es que la sociedad sea la creadora de los mecanismos preventivos haciendo uso de la participación social.



Es una metodología trabajada para que las potenciales víctimas no lleguen a serlo, todo trabajo está dirigido a los grupos vulnerables aunque queda abierta la posibilidad de escoger otros sectores. También es importante tomar en cuenta que así como evitamos que haya víctimas, también debemos evitar que haya victimarios.

Por otro lado, el informe final deberá contener las siguientes partes: introducción, cuerpo, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

En la introducción se hará referencia al problema, su justificación y las dificultades encontradas en el desarrollo de la investigación y la experiencia obtenida en el desarrollo de la misma.

El cuerpo se dividirá en dos partes, en donde, la primera parte se referirá al estudio doctrinario del delito investigado, así como el debido análisis legal realizado a nuestra normativa penal referente a estos mismos delitos; y, en la segunda parte, se encontrará las propuestas de políticas de prevención del mencionado delito.

2. Sobre el delito de trata de personas

2.1 DEFINICIÓN:

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define la trata de personas del siguiente modo: *la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que*



tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

“Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o a una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”³

En breves palabras, ¿**Qué es la trata de personas?**

- Es la captación, traslado, acogida, entrega o retención de una persona usando el engaño, la amenaza, la fuerza o cualquier otra forma de coerción con la finalidad de explotarla.
- Para la sanción de este delito, el consentimiento de las víctimas es irrelevante. Este delito es uno de los más graves, pues es considerado de LESA HUMANIDAD.

Para entrar en lo específico, se propone también una definición **de Movilidad Humana (MH)** que contiene unos elementos básicos que permiten orientarse: la salida del lugar de origen, el cruce de la frontera o la movilización al interior del país mismo, el ser temporal o

³ En línea:

<http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>. Consultado en fecha: 12-jul-2012.



permanente, las diversas razones, y el ser movimientos voluntarios o forzados.

A continuación se proponen algunas tipologías de MH:

- **Emigrante:** es aquella persona que SALE de su lugar de origen, para residir en otro lugar, temporal o de forma permanente, dentro o fuera de su país. Por lo general por causas económicas y sociales.

- **Inmigrante:** es aquella persona que LLEGA desde su lugar de origen a otro lugar dentro o fuera de su país, de forma temporal o permanente. Por lo general por causas económicas y sociales.

- **Refugiado:** toda persona que SALE de su país de origen, obligado, porque corre riesgo su vida, a causa de desastres naturales, conflictos armados, perseguidos por motivo de raza, religión, nacionalidad, política, etc.

- **Desplazado:** movimiento involuntario de personas en el interior de su propio país debido a diferentes causas como desastres naturales, conflictos armados, situaciones de violencia generalizada. Las causas de refugio y desplazamiento pueden ser parecidas, pero un refugiado tiene que salir de su país para ser refugiado, mientras que el desplazado puede estar dentro de su país.

Existen algunos delitos que es importante no confundir con los tipos de MH, son simplemente categorías y delitos ligados a los procesos migratorios:

- **Tráfico de Migrantes:** consiste en la movilización de las personas a través de las fronteras, utilizando mecanismos irregulares.

- **Trata de Personas:** tiene como objetivo la explotación de la persona (sexual, laboral, mendicidad) que puede producirse traspasando o no la frontera de un país.



Hay que reconocer que los procesos migratorios son procesos multidimensionales y multicausales, porque múltiples son los actores y las etapas, las causas y las consecuencias, y eso no permite una generalización de las experiencias migratorias:

Múltiples actores que intervienen

Emigrantes, refugiadas/os inmigrantes, desplazadas/os, sus familias, las comunidades de origen, tránsito y destino.

Múltiples etapas del proceso antes de emigrar

Salida, viaje, llegada, separación, retorno, reencuentro en origen o en destino.

Los procesos migratorios varían de acuerdo al contexto, edad, género, estado civil, etnicidad, condición social, nivel de educación, estatus migratorio, condiciones en las que se emigra, condiciones psíquicas, entre otras.

Múltiples causas y consecuencias

Económicas, sociales, laborales, educativas, familiares, culturales.

Estudios importantes en España e Italia han individuado como causa de la migración ecuatoriana de mujeres el salir de una huella machista y cultural).

2.2 CONCEPTUALIZACIÓN Y GENERALIDADES:

La trata de personas ocurre dependiendo del lugar o contexto físico donde se desarrolle, es decir: la trata interna se produce cuando el proceso de reclutamiento, traslado y explotación de la víctima se da dentro de las fronteras del mismo país y está destinada a cubrir la



demanda local, regional y nacional; mientras que, la trata externa se produce cuando el reclutamiento se da en el país de origen o de residencia de la víctima, y la explotación ocurre en un país diferente. Quiere decir, que se produce cuando hay un cruce de fronteras.⁴

2.2.1 Modalidades de la trata

Existen como mínimo las siguientes modalidades:

a) Explotación sexual: La trata con fines de explotación sexual es la modalidad más conocida. Esta modalidad incluye la explotación de la prostitución ajena, el turismo sexual, la pornografía y otras actividades sexuales.

b) Explotación laboral o de la servidumbre/ Trabajos o servicios forzados: Lo primero se presenta en el servicio doméstico particularmente con víctimas mujeres. Los trabajos forzados, por lo general se presentan en fábricas, minas, ladrilleras, construcción, pesquería, agricultura o en el servicio doméstico. Existe una diferenciación por sexo que vale la pena resaltar: las víctimas más comunes en los trabajos de minerías, construcción, ladrilleras o pesca son niños y hombres, y en el servicio doméstico son mujeres y niñas.

c) Explotación de la mendicidad ajena o forzada: Un problema social bastante común. Se constituye en trata cuando la víctima es obligada a pedir limosna en contra de su voluntad y es trasladada a un contexto ajeno en donde no se le permite salir de dicha situación. El tratante, por su lado, es el que se lucra de esta actividad, el que organiza el negocio y quien ejerce control sobre estas personas.

⁴ OIM Misión Colombia, *Guía de asistencia a víctimas de la trata de personas en Colombia*, Bogotá, 2006. pp. 24



d) Matrimonio forzado o Matrimonio servil: Es la explotación laboral y/o sexual de un miembro de la pareja, generalmente del hombre sobre la mujer, aprovechándose de la vulnerabilidad de esta por encontrarse fuera de su contexto habitual o en otro país. En los matrimonios serviles, además de la situación de esclavitud, aislamiento y control, es común que se ejerza violencia física, sexual y reproductiva.

e) Extracción de órganos: Es la extracción para su posterior comercialización de tejidos y órganos humanos”⁵.

En este marco de globalización el fenómeno de la trata de personas somete a las víctimas a prácticas denigrantes de explotación, evidenciándose que la explotación sexual fue una constante en los hallazgos de esta investigación, por ende regiremos su análisis a través esta modalidad que afecta principalmente a mujeres y niñas; no queriendo desconocer que los jóvenes varones también han sido utilizados para diversas formas de explotación sexual, la cual se ha incrementado en los últimos años. Asumimos entonces como fuente primaria a ocho víctimas mujeres de la trata externa procedentes de países como España, Trinidad y Tobago, Japón, Alemania, y Estados Unidos.

f) Adopciones irregulares: es el tráfico de niños/as propiamente dicho, es un reclutamiento con tilde o mascara de legalidad cuya pretensión desde un principio es el tráfico de órganos, secuestro, abuso sexual de menores y prostitución infantil.

g) Reclutamiento para la guerra o fines delictivos: esto se da generalmente en niños/as y adolescentes, para integrarlos a bandas delictivas o con fines revolucionarios, de terrorismo,

⁵ Organización internacional para las Migraciones (OIM), *Guía de asistencia a víctimas de la trata de personas en Colombia*. Embajada Real de los Países Bajos. Bogotá. 2006 pp. 24 – 25.



narcotráfico, o simplemente guerras entre grupos o naciones por ideologías políticas, culturales o religiosas.

2.2.2 El turismo sexual

Es también una modalidad de la trata que va en asocio a la explotación sexual y que promueve planes turísticos en los que se ofrecen actividades sexuales con el propósito de captar turistas extranjeros o del mismo país; pues el anonimato que garantiza la oferta, y estar lejos de las restricciones morales, sociales y jurídicas que normalmente regulan el comportamiento en el lugar de origen, puede facilitar a los explotadores una conducta abusiva y de aprovechamiento frente a las víctimas.⁶

Todo lo anterior, nos lleva a considerar que las víctimas de la Trata de Personas están expuestas a una constante explotación con fines lucrativos, siendo este el objeto por el cual fue tratada la persona; explotación que es entendida como “la obtención de provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, a través del sometimiento y ejercicio del derecho de dominio sobre una persona, comparable al ejercicio en bienes o animales⁷”. Así mismo, para que las víctimas accedan a esta explotación, los tratantes utilizan mecanismos de engaño y posteriormente de coacción contra su vida y la de sus familias.

El Modus Operandi de las redes criminales transnacionales de trata externa tiene diferentes etapas; **primero**, se realiza un proceso de enganche, el cual ofrece a la víctima mejorar su calidad de vida planteándole que en corto tiempo podrá solucionar problemas actuales

⁶ Muñoz, Angela, *Descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: globalización, derechos humanos y género*. Trabajo de tesis, Universidad Javeriana de Colombia, 2009. pp.58.

⁷ Organización Internacional para las Migraciones OIM, Ministerio del Interior y Justicia. *Guía de procedimiento para Cónsules contra la Trata de Personas*. Naciones Unidas Oficina Contra la Droga y el Delito UNODC. pp. 1



y las ofertas son de trabajo, estudio o afectivas, anunciadas a través de avisos de prensa, academias de modelaje, intercambios estudiantiles, agencias matrimoniales, becas, sitios de Internet y bares nocturnos.

En **segunda** instancia, la persuasión, es utilizada en los diferentes argumentos que utilizan los tratantes para convencer a la víctima de aceptar la oferta y acceder a seguir todos los pasos que le proponen, así sean ilícitos, para luego hacer un análisis de las características de éstas.

En **tercer** lugar, se hacen los preparativos del viaje y la adquisición de la deuda. Cuando la víctima acepta la oferta, los tratantes se encargan de realizar todos los trámites pertinentes: obtención o renovación del pasaporte o visa, si es necesario, consecución de las cartas de invitación, compra de tiquetes, registro en un hotel en el que supuestamente se va a hospedar y dinero suficiente para demostrar el sostenimiento al ingresar a determinado país. Esta deuda se respalda con pagarés, letras de cambio o con la hipoteca de algún bien raíz de la familia o conocido. En otros casos, hay un acuerdo verbal a través del cual la persona se compromete a pagar con el trabajo ofrecido.

Finalmente, se da el envío al exterior. Al llegar a su destino la víctima es despojada de sus documentos, sean legales o ilegales, se cambia su identidad y se le obliga a cancelar el pago de una cuota. De igual forma debe trabajar para comer y se le restringe el regreso a su país de origen. Para el cumplimiento de estos requerimientos, la víctima es amenazada con la pérdida de su vida o la de algún miembro de su familia, es sometida a abuso físico y psicológico, y obligada a trabajar en lo que los tratantes decidan, para el lucro de los tratantes y los intermediarios.

En suma, los procesos globalizadores van produciendo diferentes cambios y nuevas situaciones económicas, políticas, culturales y sociales en el escenario mundial. Dichos cambios afectan a su vez,



tanto a los movimientos migratorios como a las respuestas institucionales y de las sociedades.

De esta forma, las migraciones se han visto alentadas en los últimos años tanto por los cambios en la economía mundial, como por las modificaciones en los mercados de trabajo, por los nuevos conflictos violentos y por las modificaciones de los patrones culturales; generado así, movilizaciones masivas de personas que escapan de una coyuntura social vulnerable y que buscan un mejor futuro para ellos y para sus familias de forma legal o ilegal. Lo anterior nos lleva a concluir que la migración actual es producto de la creciente globalización.

Ahora bien, después de conceptualizar esta problemática encontramos que la trata de personas no solamente puede verse desde la globalización. Es vital e importante analizarla desde el enfoque de los Derechos Humanos, por la instrumentalización a las que se ven sometidas las víctimas.

¿Cómo identificar una víctima de trata?

No es necesario que la persona tenga todos los signos, tan sólo basta para identificar a una posible víctima de trata.

- La persona no puede trasladarse a una nueva localidad o dejar su trabajo.
- No maneja su propio dinero.
- No tiene control de sus documentos.
- No tienes un salario por su trabajo o está en condiciones de explotación laboral.
- Vive con su explotador.
- Vive en condiciones precarias.
- La persona rara vez está sola, por lo general está escoltada por alguien.
- Puede tener heridas físicas visibles (cicatrices, moretones).



- La persona presenta un comportamiento sumiso o errático.
- Tiene signos de estrés emocional, depresión, ansiedad o pensamientos suicidas.

En caso de que un *niño/a* o *adolescente* no viaje con sus padres, siempre se debe preguntar a la persona los MOTIVOS DEL VIAJE, CUÁNTO CONOCE LA PERSONA AL NIÑO/A O ADOLESCENTE Y QUÉ SABE SOBRE ÉL/ELLA.

Se debe hablar con el niño/a o adolescente, y de encontrar indicios o sospechas de un posible delito de trata, NO SE DEBE PERMITIR EL PASO.

Para el caso de niñas, niños y adolescentes:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de un niño con fines de explotación se considera “trata de personas” incluso cuando no se recurra al engaño, la amenaza, la fuerza o cualquier otra forma de coerción

EL TRABAJO DE MENORES DE 15 AÑOS ES ILEGAL EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.

Los siguientes tipos de trabajo están sujetos a condiciones de explotación o peligro para los adolescentes, por lo que no los puede ejercer.

Es mucho peor en el caso de que sean menores de 15 años puesto que el trabajo en sí mismo es ilegal, mucho más en las siguientes actividades:

Ocupaciones que no pueden ser ejercidas por niños, niñas o adolescentes.

- En minas, basurales, camales, o canteras o industrias extractivas.



- En actividades donde se manipule sustancias explosivas, químicas psicotrópicas o peligrosas para la vida.
- En prostíbulos o zonas de tolerancia (siempre se debe considerar de trata)
- En actividades que requieren el empleo de maquinaria peligrosa.

Tomar en cuenta:

Si una persona viaja o cruza la frontera con uno o varios niños, se debe exigir la prestación de: Documentos que prueben su parentesco con el niño, niña o adolescente y la autorización de salida del país debidamente otorgado por un juez, notario o cónsul donde conste el motivo del viaje, el tiempo de duración, el lugar donde llegará el niño, niña o adolescente.

La autorización otorgada por un juez de la Niñez y Adolescente no caduca y sirve para un solo viaje.

La autorización otorgada por un Notario Público es válida para 90 días o la fecha que indique la autorización.

La autorización otorgada por un Consulado Ecuatoriano sirve para un solo viaje.

2.2.3 La trata es esclavitud

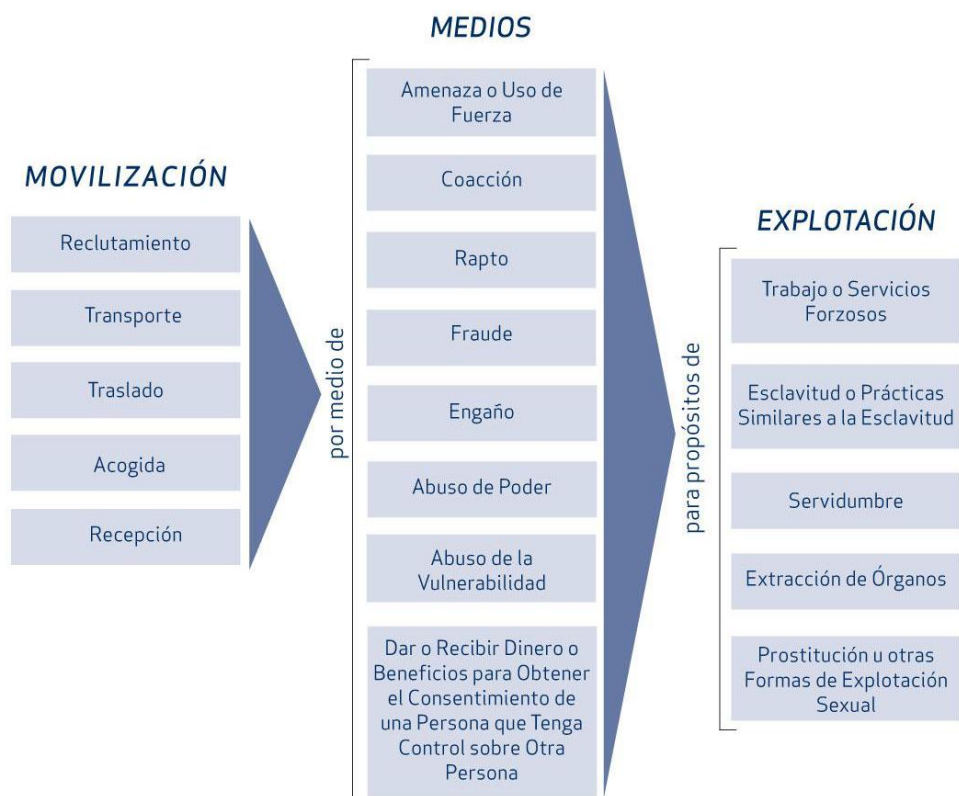
La Trata de Personas es una nueva forma de esclavitud. Cualquier persona puede ser víctima de este delito, sin importar su edad, género o condición social. Las leyes ecuatorianas sancionan la trata de personas por ser una vulneración extrema de los derechos humanos.

Para que exista un delito de Trata es necesario que se presenten tres elementos:

a) Captación, traslado y/o recepción:

En la Trata hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, nacionales y extranjeros/as, son reclutados/as, transportados/as y acogidos/as por el/ella o los/las tratantes para ser explotados /as.

En este sentido, el/la tratante puede ser quien recluta, organiza el viaje o tramita los documentos; quien acoge a la persona a su llegada; quien amenaza, agradece y obliga a la explotación. Los/las tratantes suelen estar asociados/as a redes criminales; sin embargo muchas veces también pueden ser familiares o amigos/as que gozan de la confianza de la víctima.



b) Medios

En la trata se emplea la fuerza o el engaño para obligar a una persona a ser explotada. Hay casos en los que el/la tratante también utiliza la violencia o sus familiares.



En otros casos la Trata suele empezar con una promesa falsa para conseguir el consentimiento de la persona: los/las tratantes prometen oportunidades de trabajo, estudio y en general una mejor calidad de vida. También utilizan medios afectivos, especialmente en el caso de trato con fines de explotación sexual, a través de la seducción.

Cuando las víctimas están fuera de sus país, los/las tratantes suelen quitarles sus documentos de identidad, y las amenazan con la posible deportación y cárcel si acuden a la policía. En el caso de los niños, niñas y adolescentes no es necesario que exista la fuerza o el engaño. Esto se debe a que en estos casos su consentimiento es irrelevante pues son personas que se encuentran en proceso de desarrollo.

c) Fines

La finalidad del proceso de la Trata de Personas es la explotación de un ser humano para obtener beneficios económicos o servicios gratuitos.

2.2.4 Trata de personas y tráfico de migrantes no son la misma cosa

Es muy importante recalcar que la Trata y el Tráfico de personas no son el mismo delito. Por esta razón, es necesario saber diferenciarlos puesto que sus sanciones no son las mismas y sus víctimas no son protegidas de la misma manera. El tráfico ilícito de migrantes es esencialmente un delito migratorio, consiste en la facilitación de la entrada irregular de personas en un Estado que no es el suyo, obteniendo beneficios económicos por esto. En cambio, la Trata de Personas es un delito contra seres humanos. En este caso las víctimas de la Trata pueden haberse trasladado dentro o



fuera de su país, y no siempre ingresa a otro Estado de manera irregular.

Usualmente los tratantes son personas que llevan a cabo otras actividades delictivas o pertenecen a redes criminales internacionales, pero una cifra preocupante la conforman los tratantes que son parientes, familiares, amigo/as, vecinos de la víctima, novios, ministros de culto o incluso autoridades. ¿Y cómo puede controlar un tratante a las víctimas? A través de servidumbre por deudas, aislamiento y/o desarraigo, uso de violencia y temor, represalias o amenaza de represalias en contra de la familia de la víctima.

El Protocolo de Palermo define no solo la trata, sino también el Tráfico de personas: “Por tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”⁸

Los elementos que tienen que estar presentes para que se pueda hablar de Tráfico de personas son: actividades (transporte y traslado de personas), medios (ninguna distorsión de la voluntad libre de la persona, sea por fuerza, engaño, o abuso de poder. En la mayoría de casos de tráfico ilícito, es el migrante quien busca al traficante) y propósito (lucro económico por facilitar el paso ilícito de una frontera), por eso en este caso no existen los medios. El tráfico se puede convertir en trata de personas, pero no viceversa.

Para que queden claras las diferencias y similitudes entre Trata y Tráfico, se puede reasumir de la siguiente manera:

⁸ En línea:

http://www.elhistoriador.com.ar/documentos/buenos_aires_y_la_confederacion/protocolo_de_palermo_1852.php. Consultado en fecha: 30-jul-2012.



Trata	Tráfico
Traslado local, nacional o internacional.	Traslado internacional.
La persona viaja contra su voluntad forzada o engañada.	Se da con la voluntad expresa de la persona.
El objetivo es la explotación de la víctima.	El objetivo es que la persona ingrese a otro Estado.
El viaje generalmente es financiado por el tratante.	El viaje es financiado por la persona que viaja en forma irregular.
La movilización de las personas puede ser regular.	La movilización es en condiciones de irregularidad.
En la trata, la persona pierde la libertad en forma permanente.	En el tráfico la persona actúa bajo las órdenes de alguien en forma temporal.

2.3 LA TRATA DE PERSONAS EN EL ECUADOR

Las estadísticas de la Trata de Personas en el Ecuador recogidas por la Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes, DINAPEN, muestran que las denuncias de este delito han aumentado considerablemente entre los años 2005-2009.

Por ejemplo, en el año 2005 se registraron un total de 99 denuncias de Trata de Personas a nivel nacional, mientras que para el año 2009 esta cifra aumentó a 882 denuncias, con lo cual han existido un incremento de casi el 1000% en solo cuatro años.

Se han observado que en los casos de explotación sexual los/las tratantes pueden ser los enamorados/as, novios/as o esposo/sa, aunque también pueden ser los dueños/as y trabajadores/as de bares, discotecas y burdeles. Las víctimas de este tipo de explotación son en su mayoría mujeres adultas y adolescentes ecuatorianas y extranjeras, sin embargo podemos encontrar niñas, niños hombres de todas las edades.

En la trata con fines de explotación laboral, las redes involucran a familiares y amigos/as cercanos a la víctima. Este tipo de Trata es frecuente en comunidades indígenas siendo generalmente las



víctimas, niños, niñas y adolescentes quienes son trasladados a las principales ciudades del Ecuador o al exterior a países con Colombia, Venezuela, Chile, entre otros. Esta población es también vulnerable a la Trata interna con fines de mendicidad. Hay también casos de Colombianos/as y Peruanos/as víctimas en Trata que son traídos al país para explotarlos laboralmente.

Otros casos de Trata en el Ecuador incluyen el uso de niños, niñas y adolescentes para obligarlos a cometer delitos como la venta de drogas, el robo y su reclutamiento para grupos armados irregulares.

2.3.1 Las Leyes que nos amparan

A nivel internacional la trata de Personas se encuentra establecida en el Protocolo de Palermo, instrumento que de conformidad con nuestra Constitución es directa e inmediata aplicación; es decir, que no se puede justificar la falta de acción de las autoridades por desconocimiento o falta de claridad en la ley.

Por su parte, el Ecuador prohíbe toda forma de Trata de Personas en el Código Penal. Por la Trata con fines de explotación laboral se impone una pena de seis a nueve años y por la Trata con fines de explotación sexual una pena de ocho a doce años de encarcelamiento. En el caso de Trata de con fines de explotación sexual si existe la comisión de varios delitos de Trata y/o sexuales la pena se puede acumular hasta un máximo de 35 años.

2.4 ACCIONES CONTRA LA TRATA

2.4.1 Cómo reconocer un posible caso de Trata de Personas

Hay ciertos lugares donde es más fácil identificar casos de Trata: bares, discotecas, night clubs, fábricas, minas, plantaciones,



barcos, hoteles y casa particulares. Para facilitar su identificación ponga atención a las siguientes señales:

1. ¿Se controla el movimiento/libertad de la persona?
2. ¿No tiene acceso a sus documentos de identidad?
3. ¿No lo pagan?
4. ¿Tiene lesiones en su cuerpo?
5. ¿Demuestra nerviosismo y temor?

2.4.2 A quién acudir luego de conocer o identificar un caso de trata

Toda persona que conozca que se ha cometido un delito de Trata puede denunciarlo ante la Fiscalía o la Policía Judicial. No obstante, también puede acudir a los hospitales, consulados y organizaciones no gubernamentales para dar a conocer este tipo de delitos.

2.4.3 Garantías que protegen la integridad física de quienes denuncian

El Estado ecuatoriano tiene mecanismos para proteger a las víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal que incluyen medidas tales como acogida inmediata, protección de la policía, traslado de domicilio, entre otras. Esta protección se la otorga a través del Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado.

2.4.4 A quién llamar o acudir en estos casos

Si conoce de un caso de Trata en el Ecuador debe denunciarlo en la Fiscalía o a la Unidad Contra el Delito de Trata de Personas, de la Policía Nacional. En cambio, si usted necesita ayuda o conoce a una persona en esta situación de riesgo de Trata en el exterior,



puede acercarse al consultado del Ecuador, la policía o cualquier autoridad del Estado del Pis donde se encuentre. Las denuncias pueden ser realizadas de manera anónima.

3. Informe sobre el plan nacional contra la trata - Ecuador

En nuestro país, existe el Plan Nacional contra la Trata, que se inició con un proceso de reforma al Decreto Ejecutivo de combate contra la trata de personas, dada la necesidad de tener una organización más eficiente.

A través de este Decreto Ejecutivo, inicialmente se estableció que este Plan sea reubicado desde el Ministerio de Gobierno al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ya que desde este último podía realizar una coordinación más pertinente.

Para la creación de este Plan, se crearon tres subcomisiones: una de prevención con diferentes entidades, otra de investigación y sanciones, y la última de protección, en la que está por ejemplo el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que evalúa su actuación en cuanto al tema de trata de personas, a fin de ser más expeditos en todo lo referente al combate de éste problema.

Para la creación de este plan fue necesario llegar a compromisos conjuntos para construir una política pública en torno al mismo, la cual se centra en los niños, niñas y adolescentes que son los más vulnerables ante este delito. También fue necesario generar recomendaciones desde la sociedad civil, desde las experiencias concretas, para tener en cuenta los servicios integrales, metodologías y formas de accionar, lo que permitió realizar un trabajo completo, desde la perspectiva de los derechos humanos.



“Las personas más afectadas por la trata son mujeres, niñas y adolescentes, los hombres y los niños también son afectados, aunque en menor grado. A partir de ello y desde el nuevo marco constitucional, que asegura los derechos humanos de las mujeres, el compromiso y responsabilidad de esta institución han sido totalmente asumidos, aunque se reconoce que como país aún se necesitan mayores avances en esta temática. A partir del marco constitucional vigente desde septiembre de 2008, el mayor reto para implementar este Plan es lograr incidir en todas las reformas legales en las que la problemática relacionada con la trata de personas tenga la debida tipificación, mecanismos de prevención y sanción, con el fin de eliminar este delito en el Ecuador y en toda la Región Andina”⁹

Es así como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asumió la competencia de presidir el Plan Contra la Trata, tráfico y explotación de personas.

3.1 ANTECEDENTES DEL PLAN DE COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS

En el año 2004 el Estado Ecuatoriano asumió como política prioritaria el combate a estos delitos, sin embargo hasta este año todavía no tenían la tipificación que se da en el año 2005. El plan se creó en el año 2006 como *Combate contra la trata, tráfico ilegal de migrantes y explotación de mujeres, niños, niñas y adolescentes*. El año anterior el Ministerio de Gobierno que presidía el plan, asumió el reto de reconstruirlo, de reformarlo y darle más operatividad. Dentro de esta reorganización del plan, el primer paso fue cambiarle el nombre, porque si bien las mujeres, niños, niñas y adolescentes son las personas más afectadas por este tipo de delitos, no son las únicas.

⁹ TAMAYO, Cecilia. *Informe sobre el delito de trata de personas en Ecuador*. Quito, 2012. pp. 7.



Se necesita crear políticas que puedan prevenir, sancionar, investigar y proteger a todas las personas que puedan encontrarse en esta situación, este es uno de los primeros cambios que se ha dado con la presidencia legal del Ministerio de Gobierno, hasta que se apruebe el nuevo decreto, según el cual pasa la presidencia, por iniciativa del Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que se creó hace un año. Este ministerio tiene más competencias sobre este tema y puede ver de una manera más integral el problema.

El Ministerio de Justicia asume este reto, en base a algunos de los principios que se estipulan en la nueva Constitución ecuatoriana, estos son:

- El deber de proteger y garantizar los derechos humanos.
- El deber de ver a todas las personas en igualdad ante la ley.
- Al no existir discriminación, ninguna persona quedaría fuera del proceso de reparación integral, que es uno de los principios que ha asumido el Ministerio de Justicia en todas sus acciones, ya que para que se restituyan los derechos de una persona se debe tener una visión integral de este fenómeno.

3.2 ESTRUCTURA DEL PLAN

El plan está distribuido en tres subcomisiones:

La *primera subcomisión es la de Prevención*, en esta participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Turismo, la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI), el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU). Esta subcomisión tiene como objetivo liderar las políticas para generar prevención en temas de trata, tráfico y explotación. Este



plan muchas veces se ha acoplado a lo que se trata, dejando a un lado tráfico y explotación.

La segunda subcomisión es la de Investigación y Sanción, que está liderada por el Ministerio de Gobierno, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, SENAMI y Consejo Nacional de la Judicatura, que aún no está incorporado, pero es una propuesta que se espera realizar en este nuevo año, ya que se están cubriendo casi todas las áreas, ya que cuando llegan los casos a la atención judicial los pierden, porque no tienen una continuidad de trabajo y en otras áreas aún hay falencias.

Se tienen muchos retos en los juzgados y en general la parte de justicia, el hecho de que no formen parte del Plan hace que ni siquiera se estén integrando estas políticas, una de las propuestas del Ministerio es lograr que se incluya al Consejo Nacional de la Judicatura dentro del Plan Contra la trata, tráfico y explotación de personas.

La tercera subcomisión es la de Protección y Restitución de los Derechos, es en ésta subcomisión en la que se trabaja en la reparación integral, la preside el MIES y está conformada por el Ministerio de Trabajo, SENAMI, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Salud.

3.3 PRIORIDADES

Se busca que el Plan funcione desde el estado, el cual tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos, por lo que debe funcionar coordinadamente con todas las instituciones, sin que estas tengan otro tipo de actividades por fuera del plan.

Las tres prioridades del plan son:



- Fortalecer a la Policía Nacional, la Unidad de la DINAPEN y la Unidad de Trata de personas, en temas de trata.
- Trabajar con la Fiscalía.
- Lugares de acogida.

En Ecuador es la fiscalía quien atiende los casos, pero sino es muy difícil que los fiscales entiendan de lo que se está hablando. La fiscalía ha estado bastante cerrada en cuanto a derechos humanos, por lo que se necesita fortalecer a todos los fiscales del país.

El proyecto de la segunda subcomisión se basa en ¿cómo se va a fortalecer a la Fiscalía? ¿Qué tienen que ver? ¿Cuál va a ser el punto de entrada? Se cuestiona si se van a capacitar a todos los fiscales y la idea de crear un fiscal general de trata, y si se va a pedir fiscales distritales. Es una prioridad fortalecer la investigación, tanto por parte de Fiscalía como por parte de la Policía.

Si es que el proyecto es fortalecer a todos los fiscales a nivel nacional, la Subcomisión de Prevención tendrá que trabajar en función de este proyecto.

El Ministerio de Justicia en el año 2008 capacitó a 2.500 policías, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia capacitó a operadores de justicia, CONAMU tuvo otro tipo de capacitaciones. En el 2009 se fortaleció a la Fiscalía, a la Policía Nacional y también se pretende fortalecer a los lugares de acogida.

Actualmente, el Plan debe coordinar con todas las organizaciones de la sociedad civil, porque son ellas las que han dado este servicio, a pesar de que esta es una obligación del estado. En el Plan se debe ver si es mejor fortalecer estas instituciones o si se debe crear instituciones para acogida, a veces se cuenta con lugares de acogida para niños pero no para niñas.



La idea del Ministerio de Justicia es operativizar este plan, pues tiene la función de crear políticas públicas, pero también tiene la obligación de responder a los casos específicos; hasta ahora se ha visto la manera de solventarlos pero falta crear una estrategia común y coordinada como Estado, para poder responder a estos hechos.

Para lograr lo anterior, se creó un modelo interinstitucional, que está conformado por: la Fiscalía, DINAPEN y sociedad civil.

4. Informe de intervención del representante del Ministerio del Interior - Ecuador

Se ha logrado 14 sentencias condenatorias dentro de la trata de personas en sus distintas modalidades, esto se ha dado gracias a la articulación de esta red, caso contrario sería imposible, porque en trata de personas una víctima es diferente a otra.

Lo primordial es que se restituyan sus derechos, no solo basta con buscar una sanción para el tratante, obviamente esto es importante, pero siempre se debe proteger a la víctima de trata.

Desde el año 1998, según la Constitución de ese entonces, se le otorgó al Ministerio Público un rol totalmente protagónico, en el 2001 entró en vigencia el nuevo sistema acusatorio, en donde se plasmó realmente esta comisión del Ministerio Público. Con este sustento, la fiscalía creó las unidades especializadas que solo había en algunas provincias, y se creó la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar.

En esta Constitución se establece que el brazo de apoyo investigativo técnico será la Policía Judicial, entonces deben trabajar



coordinadamente Fiscalía y Policía. Dentro de esta última se tiene una Policía especializada que fue creada para investigar y prevenir todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esta dependencia es la DINAPEN.

En el 2005 se tipificó en nuestra legislación la trata de personas (tipo penal). Por disposición de la Fiscal General se le dio a la Unidad de Delitos Sexuales la facultad para que esta unidad esté conformada por mujeres, ya que ellas tuvieron una excelente capacitación en lo que es perspectiva de género y derechos humanos. En la DINAPEN existen 10 agentes especializados, lo que ha permitido iniciar una investigación sobre delitos de trata de personas. Se veía que hay víctimas pero no se sabía qué hacer con ellas, porque no tienen una familia, ni un techo, y además su identidad está destruida. Entonces no se puede decir que la víctima es una persona que no cree en nada ni en nadie, o que el tratante tiene tanto poder sobre ella, y que por eso la víctima no quiere que le saquen de su medio, de donde está haciendo dinero. El accionar de la Policía se ve coartado, porque no pueden sacar a la víctima de los lugares de explotación y dejarla sola.

A la Fiscalía, por disposición constitucional, le corresponde integrar el Programa de Protección a Víctimas y Testigos, el cual está sujeto a un reglamento, pero tiene limitaciones de recursos económicos y de alojamiento, entonces allí surgen las alianzas procurando el no revictimizar a la persona.

En el momento de tomar la versión de una víctima se debe trabajar profesionalmente, a fin de lograr la restitución de los derechos. Algunas veces no se va a tener un testimonio real, porque en ese momento la víctima puede estar en condición irregular o tener documentación falsa, entonces ella asume que está cometiendo un delito y que no será rescatada, sino que se le está llevando presa.



Muchas veces por temor, la víctima no habla, no dice nada, ya que quienes la captaron, amenazan a sus familiares, por lo que se tiene que trabajar muchísimo a nivel preventivo y es allí donde entra en juego el rol de la sociedad civil.

Un caso concreto de esto fue el que se denominó: *El caso La Luna*, que es un prostíbulo ubicado estratégicamente en la entrada a la ciudad, al sur de Quito. Ahí eran traídas chicas especialmente desde Santo Domingo, principalmente adolescentes que eran reclutadas a través de la seducción, una vez ya enamoradas las dejaban en este lugar. A través de un operativo, que se efectuó en enero del 2006, las adolescentes fueron llevadas a una fundación donde a través de un proceso que no duró mucho tiempo, se trabajó con las víctimas en la restitución de sus derechos. Una víctima, que cuando fue rescatada en enero del 2006 estaba muy temerosa, con miedo de hablar, posteriormente a través de este proceso de restitución de derechos fue una víctima totalmente empoderada, que reclamaba justicia, una víctima que quiso acudir a la audiencia, rindió su testimonio, frente a un tribunal, por más de una hora y media, explicó cómo fueron captadas, trasladadas, cómo las tenían en estos lugares, no les dejaban salir, les obligaban a ingerir licor, y tener muchos contactos sexuales, ellas recibían una mínima parte de los ingresos.

Este caso sirvió para ver las fortalezas y debilidades que tienen las instituciones, en este caso solo se visualizaba la explotación sexual.

En Ecuador están tipificadas algunas modalidades de trata como son la explotación laboral, la mendicidad con fines ilícitos, pero los otros casos de trata no han sido tomado en cuenta, por el contrario, la explotación sexual sí ha tenido interés, esto se debe a que ha sido un tema que ha contado con más atención en los medios de comunicación.



Para la Fiscalía es muy importante saber que cuenta con una Policía confiable, especializada y también lo es el asumir que es clave trabajar en red entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la Sociedad Civil, y saber además qué institución cuenta con profesionales expertos en la temática para ayudar a las víctimas de trata.

Es importante destacar que en nuestros países, los Estado deben pensar que, aparte de la protección legal, es importante construir un sistema que dé respuesta a la restitución de los derechos, consolidando la protección social; no se puede pensar en una respuesta fortalecida a través de las instituciones del Estado a la sociedad civil, si estas no dan también respuesta a las políticas sociales; este es un punto a favor del gobierno de la revolución ciudadana porque ha buscado reorganizar a la institución de labor social, diseñando políticas y programas claros que han permitido que las organizaciones de la sociedad civil puedan desarrollar sus proyectos con eficacia y con ello aspiren en el futuro a crear y mantener redes que les facilite el trabajo articulado, como por ejemplo el que se realiza con los operadores de justicia.

Todo esto no habría sido posible, sí la cooperación internacional no construyese puentes con el gobierno y la sociedad civil. La sociedad civil ha sido muy valiosa y ha impulsado el trabajo, pero que no es capaz todavía de hacerse reconocer por el Estado y por los gobierno, porque pecan en la sostenibilidad de sus programas y proyectos; en ese sentido la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Proniño, la empresa privada y muchas organizaciones en Pichincha han construido esos puentes, que permiten presentar el trabajo que hace la sociedad civil en las mesas donde estás organizaciones participan.



El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA) ha tenido una función facilitadora y de vinculo entre las instituciones que constituyen el modelo. Si no hubiera habido este cambio de enfoque de la situación irregular hacia un enfoque de protección integral de los derechos, que está recogida en la Constitución.

Habría sido inútil cualquier esfuerzo, entonces el periodo comprendido entre el 2003 hasta el 2005 en el que se tipifica los delitos sexuales, presenta en Ecuador una verdadera revolución, en el sentido de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mientras que el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), lo ha hecho con las mujeres.

Aunque se han dejado de lado poblaciones en riesgo, sin embargo en este periodo se dan cosas importantes, tales como: la reforma a la Constitución de 1998, el Primer Plan de Derechos Humanos, la reforma al Código de procedimiento penal, la creación del Código de la Niñez y la Adolescencia, la constitución del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Sistema Descentralizado de Protección, que existe en cerca de 200 cantones o las representaciones al Consejo que están vinculados a los gobiernos locales.

Sin ese Sistema de Protección Social, el modelo no habría podido funcionar, pues existen organizaciones como las que tenemos aquí: Fundación Quimera, Fundación ESPERANZA, que desde hace mucho tiempo atrás están trabajando en sus respectivas provincias y que exigen al Estado, a la DINAPEN y a muchas otras organizaciones el cumplimiento de las reformas emprendidas e impulsar los cambios que se han dado a partir del empuje de la sociedad civil. Es así como tenemos:

El proceso que hoy conocemos es realmente fabuloso, se basa en las experiencias que oportunamente nacieron con un nuevo programa en Pichincha, El Oro, Azuay y Sucumbíos; a partir de esto surgen las



casas de acogida que poseen mayor comodidad y sostenibilidad. Este es un proceso con muchas dificultades, pues su articulación no ha sido fácil porque los enfoques eran diferentes, por un lado estaba el enfoque de persecución del delito y por otro lado los enfoques más acostumbrados a la protección especial, que han trabajado con políticas de atención especial; por todo esto no ha sido fácil articular a estas instituciones en el día a día, a lo que se ha llamado “el modelo”, articulado dicho modelo de trabajo cooperativo a este plan. ¿Qué quiere decir esto? Todos los cambios emprendidos han girado alrededor de la víctima y de la experiencia que tenían con la víctima, entonces salir de ese modelo operativo a un nivel más elevado, mucho más macro, ha determinado que se pueda mostrar la experiencia con resultados que les permita recoger, a partir de esa experiencia, los elementos necesarios para construir la política pública, ya que el Ecuador como muchos de los otros países, es vulnerable a la influencia extranjera para la construcción de sus leyes y de sus políticas públicas, sobre todo en lo social.

En aquello que tiene que ver con la aplicación de la ley frente a delitos, se ha partido de la gran influencia que, en el caso de la trata de personas, viene desde los Estados Unidos después del 11 de septiembre y con el enfoque de la seguridad nacional, entonces creen que como rol de la sociedad civil tienen que trabajar de la mano con el Estado pero aportando con sus experiencias, con su enfoque para ir dando elementos de juicio al Estado, a los concejos cantonales para que ellos puedan ajustar sus protocolos y orientar dentro de su campo de acción.

Las dificultades detectadas fueron:

- En los marcos legales, el código -seguramente en los otros países también han pasado por esto- que reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de pleno derecho y organizan el



Sistema descentralizado de protección de la niñez y la adolescencia.

- En junio de 2005, se publica la Ley reformativa del Código Penal en el cual las personas menores de edad no pueden consentir en ser explotados, abusados, violentados, red que tipifica los delitos de ESCI, asegura la sanción a toda la cadena delictiva lo que es fundamental en la lucha. Excluye al cliente.
- En el 2006, se pone en vigencia el Plan Nacional para Combatir la Trata de Personas, con todos los errores que posee este plan, es el resultado de un proceso participativo para combatir la trata de personas, el tráfico ilegal de migrantes y la explotación sexual y laboral.

Organiza la respuesta nacional alrededor de cuatro ejes:

1. Prevención,
2. Investigación y Sanción
3. Protección
4. Reparación-restitución de los derechos de las víctimas que se constituye en un marco referencial para la coordinación y articulación de acciones.

Con el modelo de trabajo, articulado al ajuste del marco normativo se dan los primeros pasos para el trabajo en una red operativa a través de:

- DSVIF y Trata y UPVT del Ministerio Público,
- Unidad de Trata de la DINAPEN
- Casa de Acogimiento de Fundación Nuestros Jóvenes



Modelo articulado de trabajo

Es un modelo aun no acabado y se encuentra en proceso de construcción. Contiene las siguientes etapas:

a) El reconocimiento

Realmente ha sido un constante descubrir, pues se ha tomado conciencia sobre el hecho que cada organización tiene algo que necesita otra para su trabajo. Esto se detecta cuando llegan dos casos a la institución, uno en el año 2003 y otro en el 2004, cuando se estaba más cerca a la reforma del código penal y la tipificación de estos delitos, que se conoce como el caso TUARES, el que ya tuvo sentencia condenatoria. Esta se dio gracias a la llamada de un cliente, que al haber escuchado una conferencia y una entrevista, llama y dice “*me siento culpable*” y desea que ayuden a esta niña; la niña llega también sintiéndose culpable y expresa “*yo quisiera que le ayuden a mi amiga, porque yo con engaños hice que entre en ese night club y ahora yo me siento muy culpable*”. En base a esto se realiza una investigación, en la que determinan que los policías que acompañaban a la trabajadora social no querían involucrarse porque eran clientes, entonces concurren al CNNA y allí se da la vinculación con la DINAPEN y la Fiscalía. Esto sorprende a las autoridades, ya que la víctima colaboraba en el proceso.

b) La adecuación por ensayo-error

Se busca con dificultad adaptar enfoques y formas de trabajo. Al momento de tomar declaraciones la Fiscalía y la Unidad de protección a víctimas y testigos, iban a la Fundación o a la casa de acogida, todos querían entrevistar a la víctima, aunque el policía tuviera buena voluntad, la forma en que trataba a la víctima era atentatoria, pues no sabía cómo hablar con ella; entonces se empiezan a buscar vínculos,



un paso importante ha sido la capacitación a la Policía en derechos y en género.

c) El desarrollo

Se instalan mecanismos formales e informales como los convenios y reuniones periódicas, pero antes de eso se debieron establecer las herramientas para la búsqueda de soluciones. Con un grupo de adolescentes que estaba trabajando se produjeron problemas porque la DINAPEN mencionaba que habían destruido todo el trabajo que habían realizado, de igual manera surgen cuestionamientos desde otras instituciones. Ante estos desencuentros deciden reunirse y surge en el periodo 2005-2006 la Red Interinstitucional anti trata “AYUDA-T”, que cuenta con una serie de instituciones que se capacitan y que se constituyen en un puntal importante para el trabajo en red.

d) La construcción colectiva del modelo

Este paso se dio, después de que en la práctica las instituciones participantes buscaban mejorar sus relaciones y sintieran la necesidad de formalizar el modelo con el que venían operando, modelo que es también producto de una construcción colectiva y que ha sido impulsado mediante los puentes que se han tendido con el nuevo gobierno, para ello ha sido necesaria la incidencia política para que las instituciones que trabajan en la red puedan continuar con sus acciones.

e) La evaluación

La evaluación no se da en momentos específicos, está se realiza a lo largo de un periodo con reuniones permanentes, para lo cual deciden organizar talleres internos para evaluar cómo se había trabajado hasta ese momento. A estos talleres asisten integrantes de la DINAPEN, de la Fiscalía, cooperantes, gente de criminalística, del Programa de



protección a víctimas y testigo. Luego de las falencias detectadas en cada institución que debían ser presentadas al Estado, también se determina la necesidad de construir protocolos de tareas y un ordenamiento de los mismos para involucrar a todos los actores y así poder responder a ese enfoque, no solo a lo legal sino también orientado a la protección.

Como producto de esto se ve la necesidad de aprender técnicas de criminalística para que en los operativos, la Fiscalía determine si se trata de una menor o mayor de edad, tener por ejemplo una base del Registro Civil para poseer información oportuna; además se discutieron una serie de estrategias operativas en cada una de las instituciones para controlar los problemas que habían tenido hasta el momento.

Los factores de riesgo detectados son:

- La expansión de la industria del sexo local, Machala es una excelente plaza para los tratantes y para los explotadores sexuales y la industria se va expandiendo cada vez más.
- Necesidades psicoafectivas no cubiertas por grupo primario de apoyo, lo que sucede al interior de la familia y como deben intervenir.
- Búsqueda de independencia y autonomía, porque al ser adolescentes y estar en esa etapa, este entorno naturaliza la explotación sexual, entonces no hay esa cultura de rechazo en la cual se objete al tratante o al explotador sexual, no existe una cultura de denuncia ante la explotación y la trata.
- La pobreza, que no es un factor determinante pero si un factor de riesgo.
- Falta de sensibilización de las instituciones y vacíos comunitarios.
- Entorno que naturaliza la trata y explotación sexual comercial.



-
- La globalización y los avances de las tecnologías con todo lo que eso implica.

Factores individuales

- Baja autoestima; niñas, niños y adolescentes con sentimientos de desvalorización.
- Bajos niveles de tolerancia.
- Referentes de identificación negativos.
- “Enamoramiento”

Factores familiares

- Familias que no cubren necesidades psicoafectivas.
- Familias muy autoritarias o muy permisivas.

Factores sociales

- Condiciones desfavorables (violencia intrafamiliar, pobreza, migración)
- Globalización
- Avances de la tecnología.
- Sexismo, machismo, adultismo.
- Expansión de la industria del sexo a nivel local.
- Factores externos: bandas.

Con la globalización, el avance de la tecnología, facilita estos procesos, incluso para los tratantes y estafadores sexuales, pues pueden intervenir para atrapar a la adolescente de manera reiterada, ya que se rescata a las adolescentes y nuevamente son atrapadas. Sin duda la tecnología es un factor influyente, a esto se unen otros factores importantes como el machismo, el sexismo y el adultismo.



Por todo esto era importante crear una red, ya que también existen redes de tratantes, grupos de tratantes y tratantes con modalidad individual, de ahí la necesidad de trabajar con instituciones claves para que en el marco de propósitos conjuntas se pudiese crear la *Red interinstitucional contra la explotación sexual comercial infantil*, que en ese tiempo se denominaba así y ahora se llama **Red interinstitucional contra la explotación sexual de NNA**, entonces en el 2005 se crea primero para posicionar el tema ESCNNA y trata en las agendas institucionales, es decir, que las instituciones tomen a cargo las actividades de su competencia, de acuerdo al marco legal y el fortalecimiento del sistema descentralizado de protección de la niñez y adolescencia.

También se crea la red por las propias características del delito de trata y explotación sexual que requería la participación no sólo de una ONG o de un organismo que proporcione financiamiento con apoyo internacional, sino la articulación institucional ya que solos y solas no se puede trabajar, no se puede defender los derechos de un niño, niña, adolescente que ha sido víctima de trata, de ahí la necesidad de la existencia de esa articulación como respuesta a las redes de los explotadores, de los tratantes, intermediarios, enganchadores y de los encubridores.

La red se crea también por la necesidad de establecer las formas de coordinación, otro factor importante es el lenguaje común, porque unas instituciones hablaban de prostitución infantil, otras hablaban de explotación sexual, otras hablaban de abuso sexual; entonces era necesario, tener un lenguaje común, además existía la necesidad de contar con un modelo de atención integral que estuviese de acuerdo a la realidad local, para además asegurar la sostenibilidad en todos los ámbitos, es decir, en el de prevención, investigación, sanción, protección, restitución de derechos y de exigibilidad de los derechos; con el fin de superar una práctica local -de suma de voluntades y



personas- incorporando con mayor énfasis y claridad la participación y el compromiso institucional

Ámbitos de intervención

Prevención. Al inicio surgió con la necesidad de crear esa cultura de rechazo de la trata y la explotación sexual.

Investigación-sanción. Dirigida a determinar quiénes son tratantes, explotadores/as sexuales, cómplices, encubridores/as.

Protección/atención. A niños, niñas y adolescentes en riesgo, o víctimas de trata y explotación sexual comercial y a sus familias.

Restitución de derechos. Se creó un sistema de referencia que, dependiendo de las intervenciones, pueden ser de primer y segundo orden.

En investigación-sanción. En investigación establecer si un hecho es constitutivo de delito, para luego ir al procedimiento lógico, legal y pertinente. Sanción y la busca la reparación de las víctimas por el hecho cometido y la reparación de la sociedad.

Antes la atención que se ofrecía era a través de atención ambulatoria hoy se la hace mediante un convenio que al existir el Plan de Erradicación de la Violencia y por el Decreto Ejecutivo firmado por el presidente Correa, permiten que se puedan fortalecer las casas de acogida que existían y las que se crearon después- entonces la protección se convierte en esa atención en forma oportuna e integral a NNA víctimas, asegurando su protección y facilitando la restitución y garantía del ejercicio de sus derechos por parte del Estado, es así como se crea el hogar de protección y de acogimiento temporal para adolescentes víctimas de trata y de explotación sexual, que se llama Casa Linda, una propuesta para trabajar en autoestima y derechos,



con modelos de atención, prevención y reinserción exitosa y una metodología participativa que se enmarca en un enfoque de derechos humanos y género y es un espacio con visión laica y metodología participativa, además busca aportar en el ejercicio de ciudadanía y además que las adolescentes puedan empoderarse.

Dentro de la casa de acogida, está el hogar de protección, existe además un equipo técnico que si bien pertenece a la casa, trabaja fuera de ella en la prevención que se realiza con la familia en las comunidades donde vivía la víctima. Es así que la Fundación primero realiza el mapeo para determinar la ciudad o provincia de la que procede la víctima, para luego ubicarse en el contexto específico del barrio y de allí, entonces intervenir.

La prevención se la realiza a través de diagnósticos comunitarios participativos y análisis del contexto de la comunidad, también a través de la identificación de los problemas que tienen para determinar cómo pueden caer en redes de trata sobre todo explicándoles que es la trata y cuáles son sus fines. Esto se lo realiza mediante métodos participativos.

La prevención se da a través de campañas, de capacitación, de talleres con niños y niñas de acuerdo a la realidad de cada barrio. Por ejemplo en un barrio en que predominan personas afro descendientes, no es que la Fundación se imponga y se da el taller sin atender a sus necesidades, sino que este se da de acuerdo a la construcción que se establece con ellos, entonces es un taller que aproximadamente dura entre 5 y 7 meses en los cuales plantean lo que ellos quieren.

Se trabaja también en escuelas y colegios, donde se da a conocer la temática mediante una parte expositiva, luego se van construyendo los talleres en base a lo que quieren los niños y niñas. Se interviene en tercero de básica y en primero de bachillerato, entonces ellos deciden si quieren títeres, teatro o si lo van hacer a través de canciones. Por un



lado con esto se hace prevención y por otro se les enseña cómo defenderse, auto protegerse y como hacer acciones de exigibilidad, de apoyo y acompañamiento a una compañera o a un compañero que ha sido víctima de trata.

Existen muchas acciones de exigibilidad que se hacen dependiendo de la actuación del juez, con la Fiscalía no se da ese problema, pero en el área del tribunal para la sentencia, hay casos donde se les da seguimiento, entonces en estos casos es donde se debe trabajar más, una vez que trabajen prevención, investigación, sanción, protección, atención, exigibilidad, se puede hablar de restitución de derechos, pero para esa restitución de derechos a una adolescente, debe ser la propia adolescente, el Estado, la familia, la comunidad quienes lo hagan, cuando trabajen todos en conjunto con una corresponsabilidad institucional podemos hablar de reinserción exitosa, por el contrario al hacerlo aisladamente no hay reinserción exitosa, de ahí la necesidad de articular acciones con varias instituciones como: MIES; INFA, Consejos Cantonales, Fiscalía, DINAPEN, Casa Linda, hogares de protección, ong's, Municipio, Ministerio de Salud, Ministerio de Turismo y otras redes. Porque cuando una adolescente es víctima se violan muchos derechos como la salud, educación, etc. entonces se tiene que abarcar absolutamente todo.

Es importante continuar con el fortalecimiento institucional, profundizando en el marco legal de derechos de la niñez y la adolescencia, incorporar el enfoque de género, y, sobre todo, entender la difícil y compleja realidad de la Trata con fines de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Corresponsabilidad institucional

Los viejos conceptos y prejuicios culturalmente arraigados respecto a las víctimas tienen que cambiar para que en los abordajes institucionales, donde se les ve como infractoras, se las vea y atienda



en sus necesidades de víctima pero con un enfoque de derechos y de género.

En los equipos de atención es muy importante que haya mucho interés y motivación con la intencionalidad además de no querer figurar, sino verdaderamente asumir que están para defender y restituir el derecho del NNA, que ha sido víctima, como dijo el Presidente Correa en un discurso dirigido a todas las instituciones “manos limpias, mente lúcida, corazones abiertos”. Esa es una solución global que tiene que ser trabajada por todos desde la parte humana, esa que no está en los papeles y no obstante es la parte más importante.

Pensar en víctimas para toda la vida niega la posibilidad de respuesta y cambio, de ahí la pregunta ¿podemos empoderar a las víctimas?, la respuesta sí, si pasamos a verlas como sujetos de derecho y no como objetos de la incapacidad de la ciudadanía, si pasamos de la exclusión a la inclusión, la igualdad y justicia social; de la discriminación a la equidad; si empezamos a atender las causas estructurales, las necesidades, los derechos que fueron violados en las niñas, niños y adolescentes; si pasamos de la discrecionalidad a la responsabilidad del Estado, y de la judicialización a las medidas de protección.

Normativa internacional

- Convención sobre los Derechos del Niño y su protocolo facultativo (1989)
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)
- Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores / OEA.
- Convención interamericana sobre tráfico ilegal de migrantes.



-
- Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas (2000)
 - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)
 - Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer 1979.
 - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 1996.

Normativa nacional

- Constitución
- Código de la Niñez y Adolescencia
- Código Penal
- Código de Procedimiento Penal
- Código de la Salud
- Ley Orgánica de Educación
- Ley de Migración
- COOTAD
- Reglamento Sustitutivo del Programa de Protección y asistencia a las víctimas, testigos y demás participantes en el proceso penal.
- Reglamento de Policía Judicial.
- Reglamento para el Sistema de Acreditación de Peritos.
- Agenda social de la niñez y adolescencia.
- Plan nacional de derechos humanos.
- Plan nacional decenal de protección integral a niñez y adolescencia.
- Plan nacional para combatir la trata de personas, el tráfico ilegal de migrantes y la explotación sexual y laboral.
- Plan nacional para erradicar los delitos sexuales en el sistema educativo



5. Política Pública vigente en materia de Trata de personas en el Gobierno de Ecuador, Susana Quiloango – Ministerio del Interior de Ecuador

Para dar unos datos de la situación de Ecuador y en frontera Norte, sobre la trata con fines de explotación el informe global de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2010 señala que el 66% de las víctimas de trata son mujeres, el 13% niñas y el 9% niños; de estos porcentajes el 79% de las víctimas son destinadas a la explotación sexual.

La mayoría de las mujeres secuestradas en Ecuador, son llevadas en una ruta que va: 40%= Ecuador-Caribe-Europa central hasta China y Sudeste de Asia como destino final. 30%= Ecuador-Centroamérica hasta Estados Unidos como destino final. 20%= Ecuador hasta Colombia.

Aproximadamente 10% se mantiene en el Ecuador, principalmente en la zona fronteriza con Colombia.

La Unidad contra la Trata de Personas y tráfico Ilícito de Migrantes se creó a partir de diciembre 2011, con la idea que se institucionalice y se cree una dirección contra la trata de personas.

A partir de agosto de 2011 el Ministerio del Interior ha asumido la coordinación del Plan Nacional para la prevención y sanción de la trata de personas y reparación integral a las víctimas y la coordinación de la Comisión Interinstitucional de la cual forman parte 16 instituciones del Estado (Ministerio Coordinador de Seguridad, Ministerio Coordinador de lo Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Ministerio de Justicia Derechos Humanos y



Cultos, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Turismo, Consejo de la Judicatura, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, SENAMI, Defensoría del Pueblo).

Respecto al tema de Trata de personas y su relación con las políticas públicas en el Ecuador, en el año 2004 la Trata fue declarada como Política Prioritaria, y en 2005 se tipificó como delito. En el año 2006 se emite el Plan Nacional contra la Trata de Personas, Tráfico Ilegal de Migrantes, Corrupción de Menores, Prostitución Forzada, Pornografía Infantil, etc., el Ministerio de Gobierno inicia las actividades del Plan. En los años siguientes: 2009- 2010 se traslada la competencia al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que actualiza el Plan (Constitución 2008 y Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013); 2011 retoma el Plan el Ministerio del Interior.

Este Plan establece principios, enfoques, acciones integrales y coordinadas, y estrategias para la prevención y sanción de la Trata de personas interna e internacional en todos sus fines, y atención integral a víctimas, potenciales víctimas y sus familias, de acuerdo a las normas e instrumentos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Se trata de un Plan que se dirige a los siguientes grupos metas: Niños, niñas y adolescentes víctimas; grupos en riesgo o de alta vulnerabilidad; población de zonas o regiones geográficas identificadas como “alto riesgo”; ejecutores de política pública; autoridades e institucionalidad gubernamental; gobiernos Autónomos Descentralizados; funcionarios de organizaciones no gubernamentales; organismos de cooperación internacional y en forma indirecta, la población en general que recibirá información especializada sobre el tema.



Los ejes articuladores del Plan son los siguientes:

a) Prevención: Orientado a coordinar acciones para generar conciencia sobre la dimensión y gravedad del problema. Articulación de respuestas efectivas institucionales.

b) Investigación y sanción:

- *Investigación.*- establecer a través de un procedimiento lógico, legal y pertinente si un hecho que está en conocimiento de la Fiscalía constituye un delito.

- *Sanción de los operadores de justicia.*- busca la reparación de las víctimas por el hecho cometido y la reparación de la sociedad y erradicación de la impunidad.

c) Protección y reparación integral a las víctimas:

- Medidas de protección de la integridad física y seguridad de las víctimas, familiares y posibles testigos.

- Procurar a las víctimas bienestar físico y psicológico, respeto a su dignidad y privacidad. Garantizar la asistencia médica y psicológica necesaria.

- Asumir durante los procesos judiciales los intereses de las víctimas, mediante asesoría legal y otras acciones de apoyo.

d) Cooperación institucional:

- Lograr acuerdos entre las diferentes instituciones que tienen competencia sobre la prevención, investigación - sanción, protección - reparación integral a víctimas.

Además del Plan, se ha logrado incluir en la malla curricular el delito de trata como materia de formación para la policía, se han realizado acuerdos con los Consejos Nacionales de la Judicatura y la Fiscalía para poner estos temas como capacitación. Se va a realizar un protocolo nacional de atención a víctimas, que será



insumo y ayudará a hacer un trabajo coordinado. Se ha creado la Unidad contra la trata dentro de la Policía Judicial en 2011, se ha logrado realizar un mapeo geosocial de la ruta de trata de personas con destino a Colombia y Venezuela, se ha esta identificación se ha logrado gracias a la coordinación interinstitucional con estos países para combatir este delito y se tiene el software infotrata para hacer seguimiento de los casos atendidos.¹⁰

6. Informe sobre el plan nacional contra la trata - Perú

En el Perú el tema de trata se ha trabajado desde el Estado, a través del grupo de trabajo multisectorial, en el cual participan varios sectores y la sociedad civil, y como observadores están: el Defensor del Pueblo y organismos internacionales. Este grupo multisectorial fue constituido en febrero de 2004 y desde aquel año se han realizado acciones conjuntas desde su creación.

Se creó también la Unidad de Investigación para la Trata de Personas que en el año 2007 se transformó en la División de Investigaciones Especiales para la Trata de Personas, que tiene un alcance nacional de intervención y que está formado por tres departamentos: uno destinado a la investigación de los casos de modalidad sexual, el otro de investigación especiales en los casos de trata con fines de explotación laboral, y un tercero que está relacionado con el tráfico de tejidos y órganos humanos; no existen muchos casos de estos, por lo que no amerita tener un departamento con siete oficiales destinados a

¹⁰ En línea: http://www.observatoriotrata.org/articulo/TRATA_DE_PERSONAS. Consultado en fecha: 15-ago-2012.



un área que aún no se da en el Perú, además tienen una unidad que se refiere al tema de estadísticas.

En el marco normativo en el Perú, la Constitución del año 93, se refiere a la libertad como derecho fundamental de la persona, además indica que está prohibida la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos, en cualquiera de sus formas.

En el año 2004 no se tenían referencias sobre la trata de seres humanos, la esclavitud, la servidumbre pero cuando se empieza a trabajar en grupo, nos damos cuenta que en la Constitución estaba incluido el tema de trata de personas, entonces se pudo evidenciar que el lineamiento normativo constitucional le permitía al estado desarrollar determinadas acciones.

La lucha contra la trata de personas está enmarcada en el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas”. En el periodo 2004-2005 en el Perú se venía trabajando el Plan Nacional de los Derechos Humanos, en el cual se determinan acciones que el estado debería ejecutar en el marco de los diversos estamentos.

En relación a los derechos humanos aprovechamos ese espacio para, a través del Consejo Nacional de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, solicitar la inclusión del tema de la trata de personas, se logró incluir los lineamientos de los derechos civiles y políticos, relacionados a los derechos de libertad personal. Además se implementaron medidas efectivas para combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, la violación de los derechos humanos de las víctimas y la vulnerabilidad permanente de estos ante el crimen organizado.

Entre el 2004 y el 2005 este grupo busca fortalecerse internamente y trata de generar una política pública como Estado, el primer paso consiste en explicar esto a las autoridades, para la inclusión del tema.



El primer instrumento que se genera, a través del grupo, es la inclusión en el Plan Nacional. En el 2004 se establece un proyecto de ley para reprimir la trata y se da la creación de la Unidad Policial Especializada. Sin embargo, cuando esta propuesta va al Congreso se le recorta elementos básicos propuestos por el Protocolo de Palermo, y en el 2006 se obliga a replantearlo. Es así que en enero del 2007 sale la ley 28.950.

Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

Es una ley de carácter punitivo, pero principalmente desarrolla lineamientos para el tema de prevención y protección a las víctimas de trata, recoge los estándares internacionales de los Protocolos, tanto de trata como tráfico de migrantes y se desarrolla bajo los ejes de persecución, prevención y protección a las víctimas, testigos, peritos, colaboradores.

Dentro de las acciones contempladas están: promover, favorecer, financiar o facilitar la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención; utilizando medios como la violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de libertad, fraude, engaño, abuso del poder, situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios, se incluye la venta de niños, prostitución, esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, mendicidad, trabajos o servicios forzados, servidumbre, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, otras formas de explotación laboral, extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos.

En el marco de la misma ley también se incluye que el Ministerio y el Poder Judicial deben permitir abrir documentos privados para la investigación en temas de narcotráfico y trata de personas, se incluye también lo referente a la pornografía infantil que tiene mucho que ver con el tema de trata.



El tipo penal de la trata habla de dos formas agravantes: la primera establece una pena (no menos de 12 ni más de 20 años de privación de libertad, e inhabilitación) cuando se abusa de la función pública, por ejemplo se aprovecha ser promotor, integrante o representante de organización social, tutelar o empresarial, cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado, o habitan en el mismo hogar.

La segunda escala de agravantes es cuando la pena (no menos de 25 años de privación de libertad y hasta 75 años), con relación al agente, integrante de una organización criminal dedicada a este tipo de actividad, en relación a la víctima menor de 14 años, o que padece discapacidad, sufre muerte, lesión grave o se pone en peligro su vida y seguridad.

Entre febrero y marzo de 2007 el Ejecutivo pide facultades al Congreso para poder legislar en materia de lucha en contra del crimen organizado, en la lucha contra el tráfico de drogas, así como también temas de trata. Este paquete legislativo se aprueba en julio de 2007, en el cual se incluye el procedimiento procesal, se fortalece la investigación de Ministerio Público y la Policía; en el caso de trata, la Policía tenía 24 horas para investigar, ahora lo realiza entre 7 y 15 días, dependiendo del tiempo que se necesite.

La ley 28.950 consiste en implementar y desarrollar por parte del Estado Peruano, en coordinación con la sociedad civil y la cooperación internacional, las medidas de prevención de la trata y sus factores de riesgo. La lucha contra la trata se realiza mediante el trabajo en grupo, con la coordinación del gobierno nacional.

El Perú está dividido en 23 regiones, que tienen presupuesto propio y autonomía, si se involucran con las instituciones que están trabajando el tema de explotación sexual, el tema de la trata de personas, deben



realizarlo de una manera descentralizada. Hay que buscar aliados y hacer que los gobiernos regionales también conozcan la problemática que afecta a su comunidad, la idea es involucrarlos en temas de prevención, como en los temas de asistencia y protección de víctimas de familiares, colaboradores, testigos y peritos.

Contenido de la propuesta

Capítulo IV: Cooperación y solidaridad nacional e internacional como el apoyo empresarial

Capítulo V: participación de otros sectores del Estado en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Principios

- Primacía de los derechos humanos
- Perspectiva de género
- Protección integral de las víctimas de trata de personas
- Interés superior del niño y adolescente
- Información a las víctimas sobre sus derechos y el proceso de asistencia
- Reserva, confidencialidad y derecho a la privacidad

Política integral contra la trata

- Rol del grupo de trabajo multisectorial permanente contra la trata de personas.
- Coordinación con los Gobiernos regionales y locales.
- Prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Prevención
- Acción de prevención regional y local



-
- Persecución y sanción de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, identificación y derivación de casos a través de la PNP.
 - Identificación de casos en el exterior
 - Registro de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
 - Reforzamiento de los controles migratorios TES

Asistencia y protección a víctimas, familiares, colaboradores, testigos y peritos en la Repatriación segura

- Alojamiento transitorio
- Asistencia médica, psicológica, social y legal
- Asistencia y protección

De los órganos responsable funciones y responsabilidades

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio Público
- Poder Judicial

Rol

- De los Gobiernos regionales y locales.
- De la cooperación de organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales.

De la cooperación internacional



-
- Para la elaboración y formulación de los acuerdos y tratados internacionales, bilaterales o multilaterales.

Acciones proyectadas por el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la trata de personas: Aprobar el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas

- Elaborar un plan de difusión de la Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
- Elaborar Protocolo de Intervención y Atención a Víctimas de Trata de Personas.
- Diseñar una estrategia de Prevención de la Trata de Personas.
- Crear redes regionales y locales de denuncia, prevención, protección y asistencia víctimas contra la trata de personas; las autoridades regionales y locales deberán asumir un rol importante en esta tarea, con el apoyo de las instituciones de la sociedad civil.
- Institucionalizar la “Línea gratuita de Atención y Denuncia contra la Trata de Personas”.
- Impulsar la suscripción de convenios binacionales o multinacionales contra la trata de personas con países vecinos.
- Elaborar un Mapa Nacional de rutas de Trata de Personas que permita efectuar políticas de prevención y acciones de intervención.
- Aumentar el número de casos judicializados por trata de personas y buscar sancionar penalmente a los criminales inmersos en la Trata de Personas.
- El Ministerio de Justicia está proponiendo que los abogados de oficio y los consultorios jurídicos a su cargo, asuman la defensa de las víctimas de trata de personas.



7. Informe de la intervención sobre Acciones para la Prevención de la TRATA: Víctimas y Victimarios, José Alvarado de la Fuente - Instituto de Estudios por la Infancia y la Familia (IDEIF)- Perú

En este año el Instituto de Estudios por la Infancia y la Familia (IDEIF) está embarcado en un proyecto para fortalecer la capacidad para luchar contra la trata de personas. El trabajo contra este delito ha sido dinámico, se abordan las diferentes esferas de esta problemática: persecución del delito, prevención, entre otros; en estos temas se mostrarán dos ejemplos del trabajo realizado, a fin de enmarcar dos miradas distintas u enfoques de tratamiento de los que es prevención: un enfoque desde las víctimas y otro desde los victimarios, esa es la segunda parte que generalmente está invisibilizada, cuando abordamos prevención pensamos en las víctimas y en qué hacer para que no caigan en las redes de los tratantes, pero nos olvidamos de combatir el otro lado.

Cuando nos referimos a prevención, vemos a la trata como un problema social importante y complejo, que tiene múltiples aristas. Nuestros países intentan abordarlo de la manera más simple, es así como por ejemplo sí existe una mayor cantidad de asaltantes de bancos, entonces se pide mayor sanción para ellos; otro ejemplo, sí existe un mayor número de violadores, se pide mayor sanción para ellos y con la trata de personas no se da una excepción, por lo tanto siempre que ha aparecido este tema se ha buscado una intervención punitiva, la represión, la penalización o el incremento de las penas.

El Protocolo de Palermo nos da una mirada distinta y nos dice que hay que abordar el tema dentro de tres esferas: la persecución del delito, la prevención y la atención, entonces el abordaje de esta problemática tiene que hacerse desde estos aspectos.



Sin embargo, legislaciones como la boliviana o la chilena en su proyecto se han limitado a ver la parte punitiva, que es lo mismo que pasaba en Perú cuando no se hablaba de trata, sino de otros delitos.

Abordar la parte de prevención se ha convertido en una obligación, debido al Protocolo que todos han firmado y en el caso peruano también se incorporaba estas esferas en la ley y en su reglamento. Pero el tema de prevención implica el con qué vamos a trabajarla, podemos trabajar con operadores de prevención, capacitar maestros en prevención, capacitar jueces, fiscales, policía que son agentes de prevención.

El IDEIF ha tomado dos formas de intervenciones con niños y adolescentes: la primera empezó a través de la campaña internacional contra el tráfico de niño de USAN de Alemania, la Coordinadora Boliviana en ese momento produjo historietas para trabajar el tema en prevención, este tenía una metodología muy puntual. No obstante, por el trabajo que IDEIF ha realizado en el Perú, nos pareció que teníamos que darle otro enfoque, recogimos las historietas e ideamos una metodología de intervención para esta historieta, el abordaje se realizó desde una perspectiva multidisciplinaria, ya que la trata es un problema multicausal.

Se buscaba que los chicos eviten caer en las redes de la trata, utilizando el instrumento de la historieta que es un documento fácil, accesible y lúdico. Los chicos se pueden concentrar fácilmente, sirve para llamar su atención, se convierte en un elemento movilizador ya que hace que el propio chico cree mecanismos de defensa y otros de tipo preventivo, es decir no existen recetas, no se les dice: chicos, ustedes no pueden hacer esto o aquello; el objetivo es hacer que ellos comprendan la magnitud del problema, las dificultades que les podrían ocasionar caer en esas circunstancias, y que sean ellos por sí mismos que determinen qué podrían hacer para evitar caer en esa situación.



Por nuestra experiencia hemos podido llegar fácilmente a los chicos, la metodología contemplada debe tomar en cuenta aspectos de la psicología comunitaria, de la psicología de la personalidad y sobre todo de los derechos de los niños.

Desde el enfoque de victimarios la trata cumple múltiples propósitos: adopciones irregulares, explotación laboral, tráfico de órganos, matrimonios forzados, etc. Pero uno de los propósitos de mayor relevancia en el mundo es el propósito sexual. Es clave tener presente que el trabajo de prevención de la trata no será completo si persistimos con la idea de que el problema existe mientras persista la pobreza; el problema de la explotación sexual comercial existe porque existen explotadores sexuales, clientes y usuarios.

Por otro lado, se logró que se aprobará una ley en el año 2004, en la cual se sanciona al principal explotador sexual, no se refiere al tratante sino al proxeneta, al que hace que exista explotación sexual, ya que para que existan víctimas de explotación sexual debe haber consumidores, por lo tanto si el principal explotador sexual es el cliente, se deben tratar de evitar que haya más clientes. IDEIF se ha acercado a varios grupos en los que se puede influir, ya que el tema de explotación sexual está en la concepción social, la misma que valida, estimula y hasta promueve el acto sexual; algunas culturas lo promueven o por lo menos la toleran. Por lo tanto, es la concepción social la que se tiene que cambiar, por ello se ha trabajado con chicos de tercero y cuarto año de secundaria, adolescentes de más o menos 14 o 15 años, para romper con esa estructura que valida y promueve la explotación sexual.

Algunos factores que contribuyen a la demanda son: la cosificación y sensualización de NNA a través de los medios de comunicación, hipocresía respecto al explotador: ¿enfermo o cliente?, desconocimiento del marco internacional que protege a los derechos



de NNA, iniciación temprana en el consumo de “servicios sexuales”, la educación sexual recibida a través de amigos y uso de pornografía, percepción de las leyes como injustas = impunidad, creencia de que las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley son poco eficientes, la explotación sexual recibida a través de amigos, etc.

Para armar esta propuesta lo primero que se ha buscado es comprender lo que está en la mentalidad, para ello se realizó un trabajo apoyado por varias instituciones y en diversas ciudades, el mismo estaba dirigido a saber cómo pensaban los clientes y se encontró que allí habían algunos mitos y formas de ver el tema. Los resultados de la investigación fueron plasmadas en el libro: *“¿Mercancía sexual?: cómo hemos creado la demanda de la ESCNNA en el Perú”*, en este libro se plasman ideas acerca de cómo piensa el consumidor y cómo justifica su acción, entre estas encontramos justificaciones totalmente absurdas del por qué se compra sexo con menores de edad, permitiendo conocer de cerca aquellos pensamientos, creencias y mitos, detrás del consumidor de sexo con NNA.

En una primera etapa, estos hallazgos fueron compartidos a la sociedad peruana en consultas regionales, para los cuales se creó un módulo que buscaba una nueva visión de cómo evitar que los chicos se conviertan en consumidores sexuales, para lo cual se arman talleres en los que se aborda temas como: “género y masculinidad”, “sexualidad y masculinidad” y “ESCNNA Y masculinidad”. Además se trabaja con videos, con un trabajo más dinámico para mantenerlos atentos y participando, después de estos talleres los chicos tienen otra mentalidad, su visión ha cambiado y ya no serán parte de la ESCNNA.



8. Informe de la ponencia sobre Protocolo de atención a NNA víctimas de trata de personas, María del Carmen Santiago – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú.

El marco normativo que existe en Perú sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes está disciplinado por la Ley 28950 y su Reglamento, que establecen las funciones de cada institución pública que se ocupa del tema. El Decreto 014-2006 plantea lineamientos de lo que debe observarse cuando se realiza protección a NNA: es importante considerar la condición de la persona, no solo ver la situación como si fuera un caso más si no bajo el enfoque de derechos.

El decreto 017-2009 establece una prohibición expresa de que las empresas de transporte no pueden vender pasajes a las personas menores de edad, quien está sin sus padres debe presentar una autorización especial: ya que los casos a menudo empiezan por traslado irregular, esto es importante.

Existe también un Plan Nacional contra la Trata de Personas en el Perú 004-2011 y una División contra la Trata de Personas (DIVINTRAP) creada mediante Resolución Directoral N° 277-2008.

En el marco de este cuadro normativo, se ha elaborado una Ruta intersectorial de atención integral, que cuenta con la participación del Comité Supervisor compuesto por MIMDES (hoy MIMP), UNICEF, MININTER y Poder Judicial. El objetivo de la ruta ha sido establecer procedimientos claros para atención a NNA, de manera que cada institución sepa qué hacer en cada situación específica, y así se mejore la atención a las víctimas que debe darse con base en las necesidades de la víctima y no en las del operador.



9. Informe de trabajo realizado en los encuentros binacionales

En estos encuentros se realizó trabajo en mesas y se utilizó como herramienta la visualización conjunta o compartida por tarjetas (metaplan) la que además de la transcripción escrita incluye la realización de gráficos, dibujos de conceptos, expresiones creativas de ideas, etc. El facilitador o facilitadora de cada Mesa debe escuchar, hablar (preguntar) y visualizar; y como tal tener claro que lo importante es que todas las ideas que se expresen queden consignadas por escrito, puedan ser visualizadas y discutidas. Es así como se pudo recoger y sistematizar lo siguiente:

Ideas recomendaciones y sugerencias de las mesas de trabajo para combatir el delito de trata de personas por etapas

ETAPA DE PREVENCIÓN

Hablar sobre los derechos y prevención de delitos a través de programas radiales, charlas, conferencias y folletos informativos.

Ayudar a tramitar las visas de trabajo a ciudadanos(as) de otro país.

Concursos periodísticos sobre el tema de trata.

Alertar la denuncia.

Capacitación (metodología y formación), difusión, sensibilización, zonificación. Los actores individuados son: Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, SENAMI, Iglesia, PN, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Defensoría del Pueblo, ONG.



El tema de educación sobre el trata de personas tiene que ser responsabilidad de la educación popular, empezando por que a la mujer no se le considere un objeto. Cambio de patrones mentales y culturales que invisibilizan la trata con fines de explotación sexual. Ya que las trabajadoras sexuales son consideradas mujer objeto, por lo tanto para algunos son casi gestoras de su propio delito.

Programas radiales con líderes comunitarios.

Capacitación a funcionarios.

Sensibilización a la sociedad.

Regularización de ciudadanos de otra nacionalidad.

ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SANCIÓN

Prevención (con servicios de inteligencia).

Dar conocimiento a la autoridad competente, partir de una denuncia.

El MIES- INFA tiene que estar en las provincias y también en las organizaciones de la sociedad civil que acompañen a la víctima en la denuncia y el seguimiento a la denuncia.

Sistema informático de la policía Judicial que está abierto para información de la policía. Central de apoyo Unidades móviles en frontera donde se va a generar información para la gente que ingresa. Los abogados pueden solicitar que se oficie a Migración para verificar el movimiento migratorio y se puede identificar que es esa a la persona, esto se despacha diariamente a intendencia y en los cantones a través de los comisarios.

Investigación de videos.

Cooperación internacional.



Debido acompañamiento y patrocinio para lograr una sanción al infractor.

El Estado debería sustituir a la víctima para que la protejan y no exista esta negociación directamente con los familiares.

ETAPA DE PROTECCIÓN

Fase de Rescate- Atención de Emergencia (24 HORAS)

Intervención (directa en los lugares) de manera coordinada (Intendencia - DINAPEN – Fiscalía - Consejo de la Judicatura – MIES – INFA - CNNA)

Primero irían a la Fiscalía que recepta la denuncia, identifica a la víctima, levanta la historia con los datos (hay que tener en cuenta el estado psicológico de la víctima que puede no querer proporcionar información hasta sentirse segura) y se coordina con la DINAPEN que hacen los operativos de rescate (primero la prioridad es la atención con el médico legista, o sea del hospital, y una psicóloga clínica). Después del rescate se hace una notificación al Programa para Protección de Víctimas y Testigos de la Fiscalía. Se mira si es de origen nacional o de otro país, en este caso Perú y se contacta al Consulado que dispone a la identificación de domicilio y a los contactos con los familiares.

Si el caso es en fragancia se omite la fase de investigación previa se va a la instrucción fiscal que demora hasta 90 días y lastimosamente si es extranjera debe permanecer en las instalaciones de la Policía.

Se la regresa a su país pero no se la protege y puede volver a caer.



Fase de atención integral y asistencia especializada

Programa de asistencia a víctimas; se necesita protección psicológica y médica.

En la fase de intervención; identificación de la víctima, investigación, protección, cooperación institucional, notificación. Los actores individuados en esta fase son: FGE, sociedad civil, PONCD, MIES, INFA, Ministerio de Educación, entre otros. Que cada institución coordine procesos conjuntos para que sea la víctima ingresada al sistema de víctimas y testigos.

Hay una situación crítica porque no hay centros de acogida.

Fase de Reparación y Restitución de Derechos

Que las víctimas salgan en perfectas condiciones de salud, ojala con una sentencia, y si es posible, oportunidades laborales o becas educativas, se trabaja con la familia y el entorno al que va a volver.

ETAPA DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Dar seguimiento a través de las comisarias, intendencias, Ministerio de Relaciones Laborales, Secretaria de Pueblos y Organizaciones de la sociedad civil.

MIES-INFA debe acompañarla hasta lograr la judicialización del delito.

Las redes organizadas a través de ONG, gobierno central, GADS y la sociedad civil pueden articular acciones para identificar, prevenir situaciones y garantizar el debido proceso.

Fase de Cierre del Caso y Retroalimentación



ACTORES

ZAMORA – CAJAMARCA

LOJA – PIURA

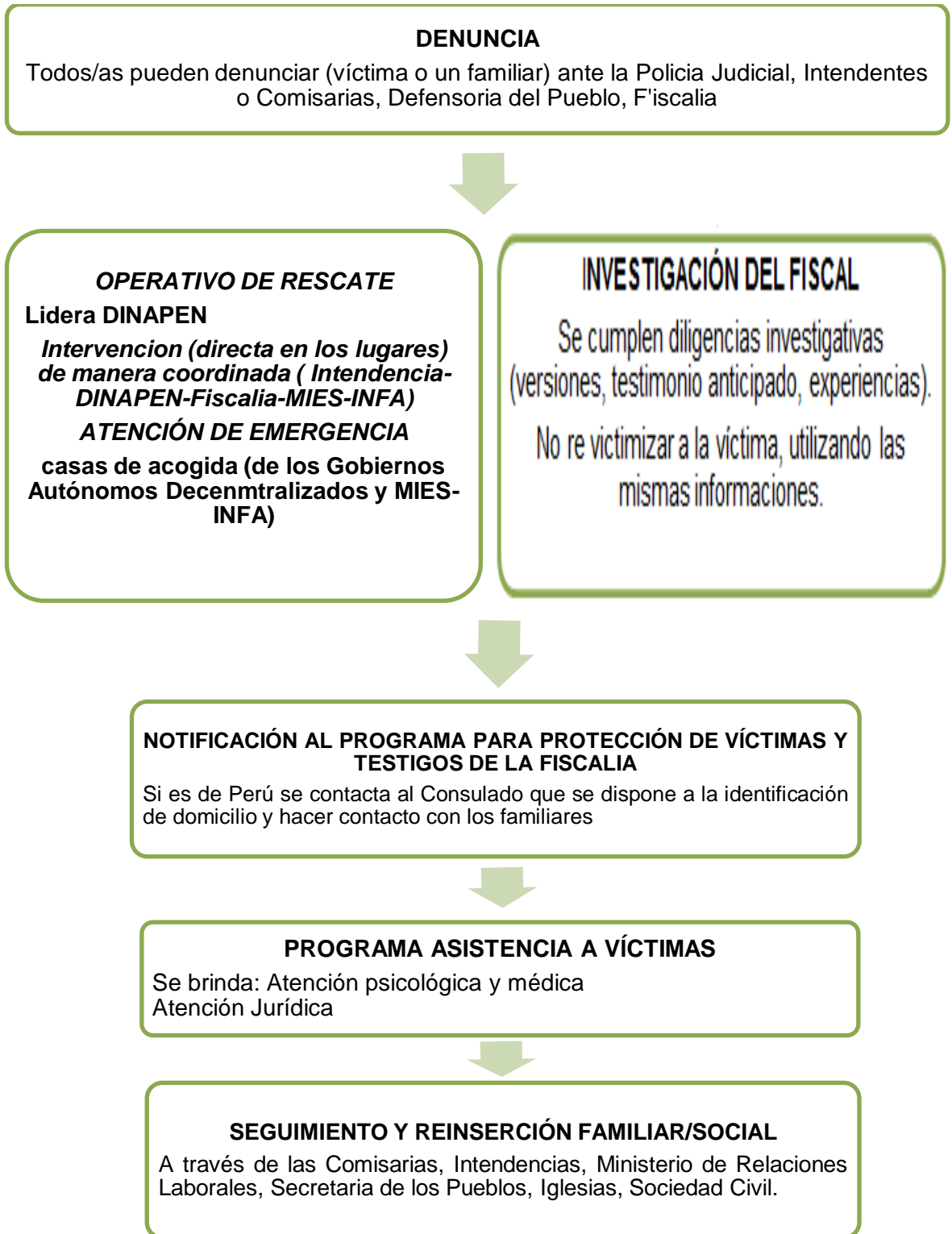
EL ORO – TUMBES

- a) Ministerio del Interior y Policía.
- b) Unidad de Protección de Víctimas y Testigos del Ministerio Público.
- c) Defensoría del Pueblo.
- d) DINAPEN.
- e) Ministerio de Inclusión Económica y Social, Dirección de Bienestar Social e INNFA local.
- f) Ministerio de Relaciones Exteriores - Consulados, Embajadas.
- g) Organizaciones de la Sociedad Civil.
- h) Ministerio de Educación- Instituciones educativas formal o no formal – Educación popular.
- i) Defensoría Pública.
- j) Secretaria Nacional del Migrante SENAMI.
- k) Ministerio de Salud y sus direcciones locales.
- l) Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia – Juntas cantonales de protección de derechos.
- m) Ministerio de Relaciones Laborales.
- n) Iglesias
- o) Ministerio Público, Unidad de Delitos Sexuales y Trata de Personas.
- p) GADS.
- q) Secretaria de los Pueblos.
- r) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- s) Policía Judicial, Unidad Especializada de Lucha contra la Trata de Personas.
- t) Ministerio de Turismo.
- u) Medios de Comunicación.
- v) Consejo de Igualdad de Género.
- w) Comités de Seguridad Ciudadana.
- x) SEMPLADES.



FLUJOGRAMA ZAMORA – CAJAMARCA

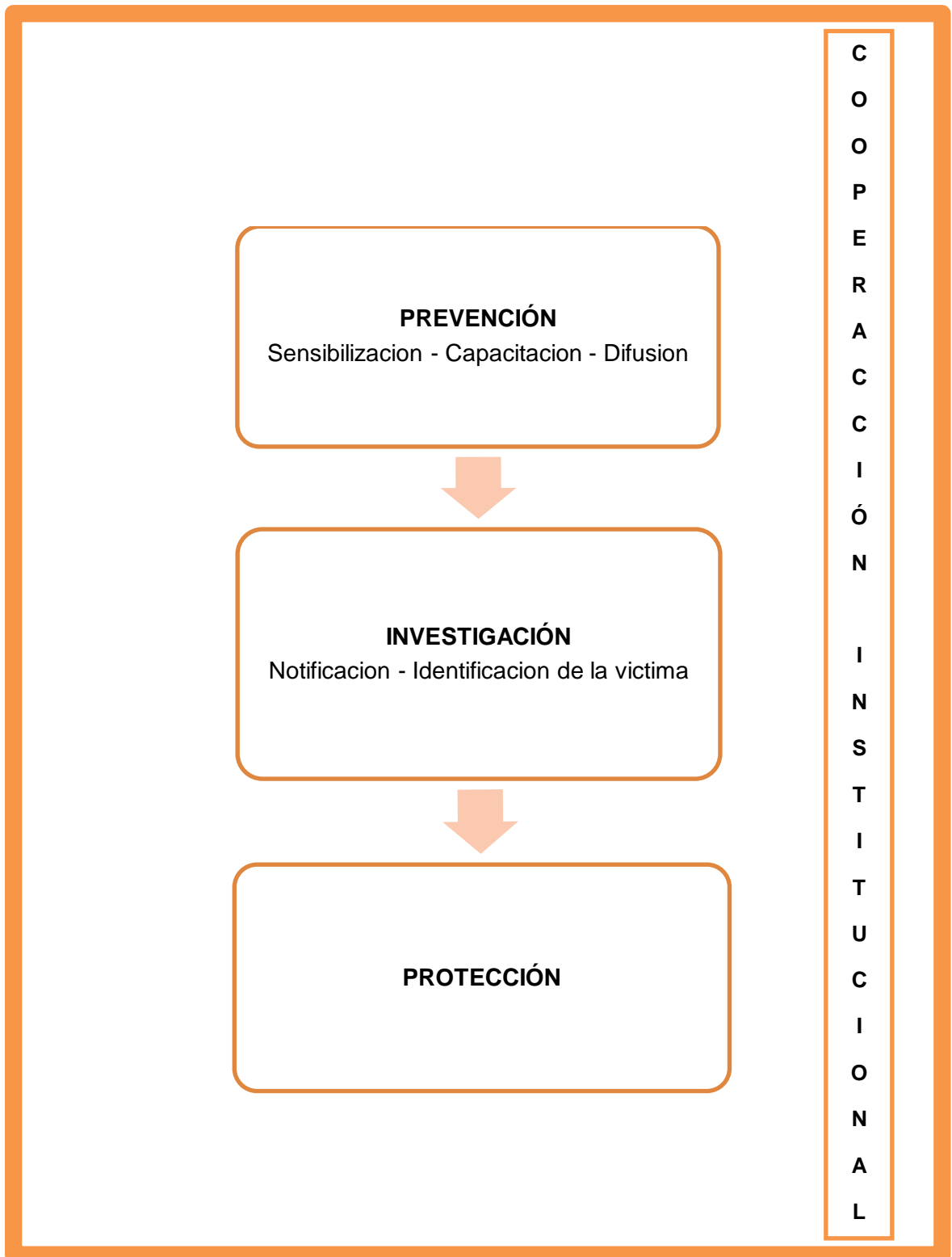
“ Trata de personas – Delito de acción pública”



FLUJOGRAMA – LOJA PIURA



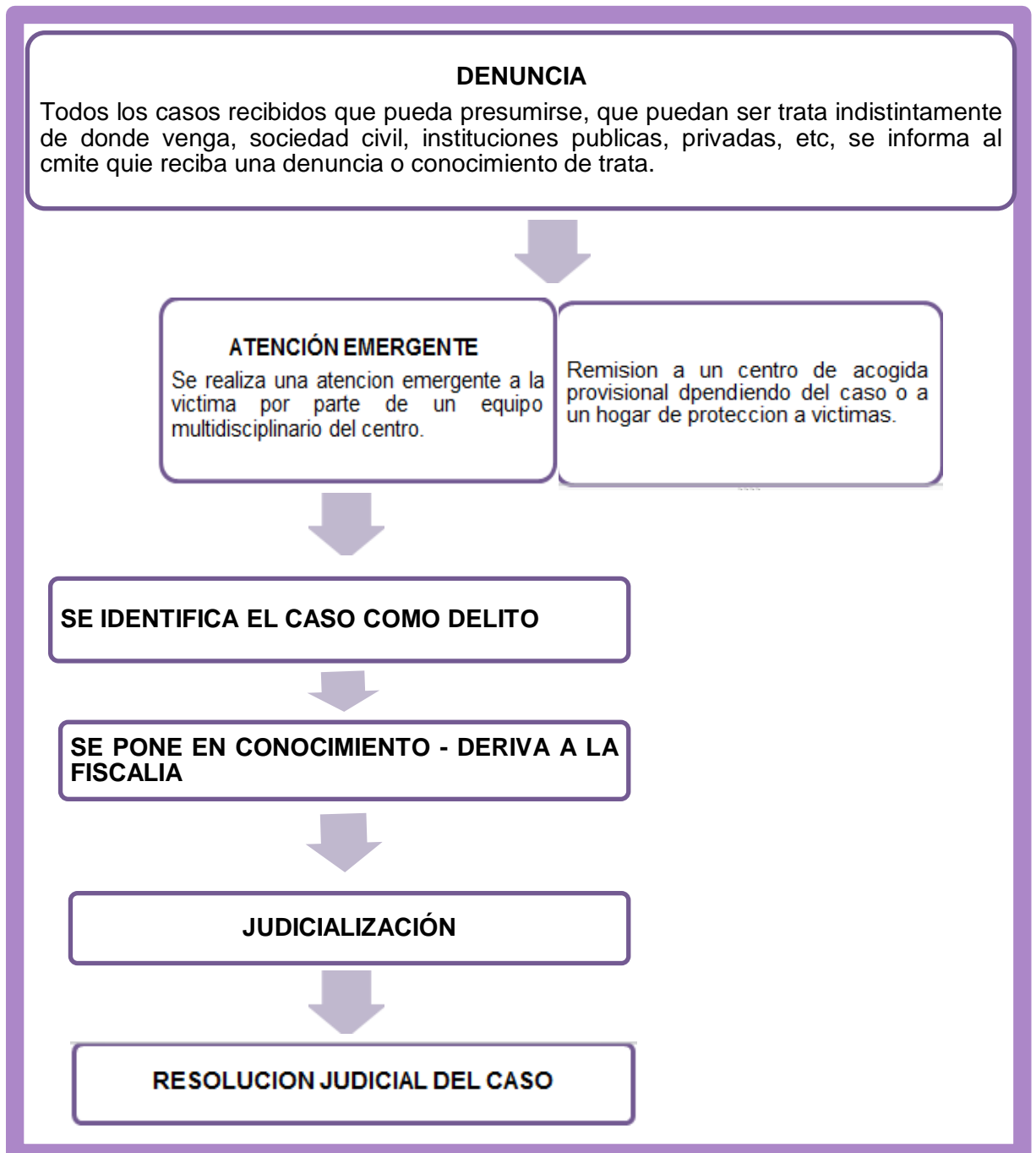
“No se ha tomado en consideración la gente adulta se ha hablado mucho de menores de edad”





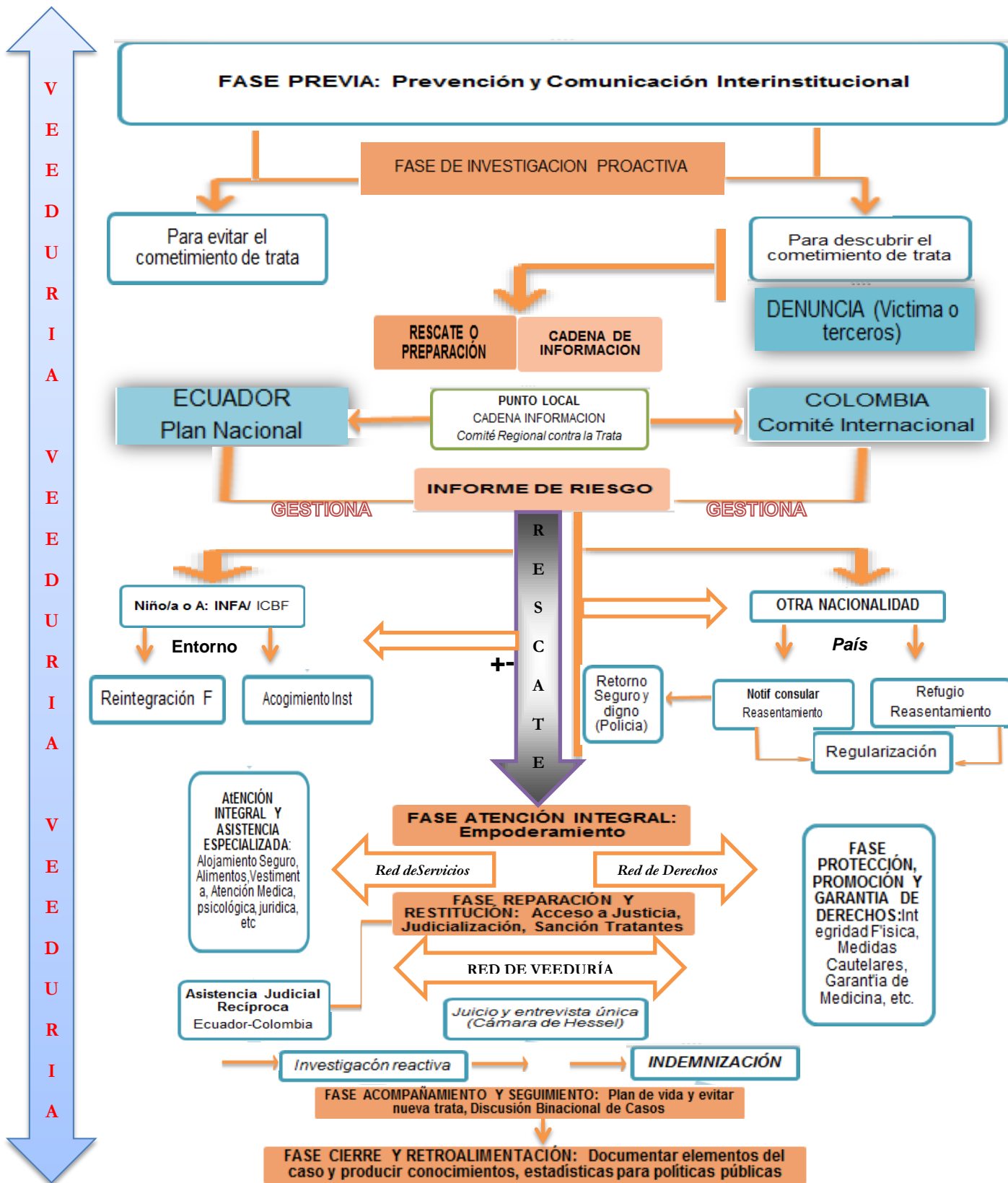
FLUJOGRAMAS – EL ORO TUMBES

“En Machala se está constituyendo un comité, va estar en el Ministerio del Interior conformado por el MIES, Salud, Educación, Defensoría del Pueblo, Ministerio del interior”





FLUJOGRAMA PROTOCOLO BINACIONAL FRONTERA ECUADOR – COLOMBIA



10. Conclusiones



En estos encuentros entre Ecuador y Perú se pudo ver que hubo dialogo y se hizo consenso, de donde podemos concluir que los sujetos de investigación más importantes en este trabajo fueron los representantes gubernamentales y principales líderes de sociedad civil, sus prácticas y discursos fueron el eje sobre el cual se tejieron una serie de argumentaciones para comprender el fenómeno de la trata de personas en nuestra frontera sur.

Estos procesos buscan hacer acuerdo y reconocer el desacuerdo. Asimismo, se deja una veta no explorada de forma profunda, la conformación y articulación de discursos globales sobre la prostitución y la concepción de los varones especialmente de nuestras comunidades fronterizas sobre la sexualidad, el amor y el deseo de las mujeres prostituidas; una indagación que queda abierta a las autoridades como representantes de nuestra sociedad.

La capacitación a los funcionarios pertinentes, especialmente en la prevención de la trata de personas, con énfasis en el enjuiciamiento de los tratantes y en la protección de los derechos de las víctimas, incluida la protección de la víctima frente a los tratantes; ha sido primordial para atacar este problema de raíz ya que en estas capacitaciones obtuvimos también el compromiso por parte de ellos para luchar con especial atención en este delito.

En cuanto a la metodología que aplicamos en estos encuentros de trabajo podemos concluir que una de las ventajas de la visualización conjunta de la información es que promueve la participación de todas las personas del grupo y puede facilitar el entendimiento y la interpretación de la realidad a partir de diferentes percepciones de los/as participantes, por lo cual agiliza el levantamiento y la socialización de las opiniones del grupo.

Queda aún por definir ¿qué parte de la trata de personas -que es un fenómeno complejo se va a abordar en este protocolo? Es algo que hay que hacer, porque coincidiendo con el punto de vista del estado, que la



parte del delito no se puede sacar del Código Penal, simplemente, porque si no está dentro del cuerpo normativo penal los jueces no lo van a juzgar; en cuanto a la protección de las víctimas hay instituciones que están a cargo, al respecto existe un Plan Nacional de Protección a las víctimas, en donde intervienen estado y sociedad civil, entonces es necesario definir porque el tema está siendo abordado por otros cuerpos normativos ¿qué parte de este tema le compete a la Ley de Movilidad, que parte al Código Penal, que parte abarcaría el Protocolo?

Las familias encuentran en la trata de los niños y niñas, formas de sobrevivencia y en algunas ocasiones las personas (niños, niñas) asumen la trata no como problema sino como algo común en su realidad, aprenden a vivir con ella. Existen altos niveles de vulnerabilidad que en muchas ocasiones conducen a la naturalización del problema.

Cuando la persona mayor de edad decide trabajar con fines sexuales en prostitución, es muy delgada la línea que separa el trabajo sexual de la trata. En la trata se priva a las personas de la posibilidad de decidir, de optar, por lo tanto la línea que separa explotación sexual y trata es muy delgada y eso dificulta el determinar cuando ocurren estos cambios.

Lamentablemente la trata con fines de explotación laboral es aun menos percibida y asumida por los jueces porque está de por medio el tema del trabajo, muchas veces hemos tenido casos que dicen "no podemos castigar a alguien que está ayudando a resolver la pobreza de nuestro país. Si la familia se está muriendo de hambre que bueno que siquiera puedan contar con ese apoyo".

11.Recomendaciones



Una recomendación muy importante para lograr excelentes criterios y puntos de vista es jugar a ser víctimas, es decir, ponernos en el lugar de las personas que sufrieron directa o indirectamente por este delito.

Debería instruirse a los consulados de nuestros países para que se facilite a las víctimas de trata la documentación respectiva, en ocasiones no tiene oportunidad de probar de donde son, pero los consulados deberían facilitar los mecanismos para que pruebe su nacionalidad.

Debe darse un monitoreo de cada caso de Trata de Personas, para que exista un Grupo de Apoyo Binacional que permita que los dos países estén siendo constantemente observadores.

Algunas recomendaciones para no ser víctimas de la trata de personas son las siguientes:

Si su hijo o hija le comenta que le ofrecieron un trabajo o empleo, en otra provincia, región o país averigüe quien o quienes le hicieron el ofrecimiento y póngase en contacto con esa persona antes de tomar una decisión.

NO permita que sus hijos VIAJEN SOLOS o en compañía de extraños.

Es muy importante que su hijo conozca la dirección exacta de su casa, también los números de emergencia (policía, hospital, etc.)

No permita que sus hijos(as) menores vayan solos a lugares concurridos, como: plazas, mercados, cines, baños públicos, ferias, etc.

Tenga fotografías recientes de su hijo o hija, así como también guarde los documentos de identidad.



Enséñele a sus hijos(as) a NO ENTABLAR CONVERSACIONES CON EXTRAÑOS y mucho menos a que proporcionen datos personales los mismos.

No permita que sus hijos(as) menores tengan acceso ilimitado a internet y mucho menos que envíen información e imágenes personales o se citen con personas q hayan conocido en la red.

12. Bibliografía

Textos

- Serra Cristóbal, Rosario; *Prostitución y Trata: “Marco Jurídico y Régimen de Derechos”*; Valencia 2007.
- Selltiz, C., Wrightsman, L.S. y Cook, S.T.: *“Métodos de investigación en las relaciones sociales”*, Edit. Rialp, Madrid, 1980.
- Cabanellas de T., Guillermo, *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires.
- Donna, Edgardo Alberto, *Derecho Penal*. Buenos Aires, Argentina.
- Baratta, Alessandro: Integración – prevención; una nueva fundamentación de la pena dentro de la teoría sistémica, en Revista Doctrina penal, No. 8, Buenos Aires: De Palma, 1985 (trad. E. García Méndez y E. Sandoval)

Legislación

- Constitución de la República del Ecuador, Registro oficial # 449, publicada 20 de octubre del 2008
- Código Penal Ecuatoriano.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948.



- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Archivo pdf (sin fecha establecida)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Anexo II, Sección I, Artículo 3.

Publicaciones

- Annual Trafficking in Persons Report, US Departamento Of State June 11 2008.
- Dimensiones de la trata de personas en Colombia, Organización Internacional para las Migraciones, OIM, Departamento Administrativo de Seguridad – Policía Internacional (DAS – INTERPOL) Bogotá, Colombia, Febrero de 2006.
- Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social. “Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas”, Mayo 2002.
- Memorias Conferencia Internacional sobre: “Sistema de Protección a Víctimas de la Trata de Personas”. Ministerio de Relaciones Exteriores, Universidad Externado, Embajada del Reino de los Países Bajos, OIM, 2006.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Glosario sobre Migración, 2006. Disponible en: <http://www.old.iom.int/DOCUMENTS/PUBLICATION/spangloss.pdf> . Consultado en fecha: 21-ago-2012.
- DPE (2010) Informe Temático Trata de Personas, Administración de Justicia, Impunidad y Derechos Humanos. Ecuador. Disponible en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7732.pdf?view=1>. Consultado en fecha: 25-ago-2012.



-
- F.ESPERANZA. (Septiembre de 2011). ACNUR. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8163.pdf?view=1>. Consultado en fecha: 25-ago-2012.

13. Anexos

- **Recomendaciones para la Actuación de la Fiscalía General del Estado en las Etapas Pre Procesal y Procesal Penal en casos de Trata de Personas - Red Anti Trata.** Disponible en: http://ec.europa.eu/anti-trafficking/download.action;jsessionid=58HyQlnCtSGlhnTJ1pxr7v0f2YB9yLWSnPFpLJGxJsLyRWbYHqsK!1173114090?nodeId=a79b6882-cfbd-40ae-b1e8-18242047f455&fileName=Plan+to+combat+sexual+explotation_ES.pdf&fileType=pdf. Consultado en fecha: 15-jul-2012.
- **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, encontrado en:** http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraff_sp.pdf. Consultado en fecha: 04-ago-2012.



ANEXOS